



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL**

SGC

TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN

FECHA: 19 DE JULIO DE 2017.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2016-00511-00.

CLASE DE ACCIÓN: CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CONSORCIO VIAL 2008

DEMANDADO: INVIAS

ESCRITO DE TRASLADO: EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR LA ACCIONADA INVIAS

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIÓN.

FOLIOS: 170-258

Las anteriores excepciones presentada por las accionada -INVIAS- se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

1

170

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Calle del Candilejo No. 33-41 Cartagena

Cartagena, junio 13 de 2017

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
E. S. D.

REF: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO VIAL 2008
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL VIAS

RADICACION # 13001-23-33-0000-2016-00511-00

ISAIAS ANAYA MORALES, abogado, mayor y vecino de Cartagena, portador de la cédula de ciudadanía No.73.088.017 de Cartagena y abogado con T. P. No. 42.784 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el ejercicio del poder conferido por el Dr. OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA, mayor y vecino de Cartagena, en calidad de Director Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, nombrado mediante la resolución Nro. 04146 del 31 de Julio de 2012 expedida por el Director General del Invias y posesionado mediante acta de posesión Nro. 000178 del 02 de Agosto de 2012 para lo cual acompaño la resolución de nombramiento, acta de posesión y Resolución de delegación de facultades No. 02614 del 02 de Junio de 2011 o la que la reemplace o sustituya, con el debido respeto concurrimos a su despacho con este escrito para contestar la demanda de la referencia y lo hacemos en los siguientes términos:

I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Con la interposición de la acción que nos ocupa, el accionante pretende que:

A) DECLARATIVAS

PRIMERA. Que se declare que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, adeuda al CONSORCIO VIAL 2008, el valor correspondiente al acta parcial de obra No. 14, derivada del contrato de obra No. 3102 de 2008, cuyo objeto contempló la "Reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de la Vía Mompox-Botón de Leyva, del K6+000 al K15+500 con una longitud de 9,5 Kilómetros en el departamento de Bolívar-Modulo 2"

SEGUNDA: Que se declare que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, adeuda al CONSORCIO VIAL 2008, los valores correspondientes a

las siguientes actas de ajustes, con ocasión de la ejecución del contrato de obra No. 3102 de 2008, cuyo objeto contempló la "Reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de la Vía Mompox-Botón de Leyva, del K6+000 al K15+500 con una longitud de 9,5 Kilometros en el departamento de Bolívar-Modulo 2"

PH

1. Acta de ajuste No.1 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$4.886.884 pesos
2. Acta de ajuste No. 2 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$12.883.802 pesos
3. Acta de ajuste No. 3 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$7.496.494 pesos
4. Acta de ajuste No. 4 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$6.064.198 pesos
5. Acta de ajuste No. 5 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$6.560.834 pesos
6. Acta de ajuste No. 6 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$6.401.070 pesos
7. Acta de ajuste No. 7 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$4.454.661 pesos
8. Acta de ajuste No. 8 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$7.192.863 pesos
9. Acta de ajuste No. 9 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$8.868.163 pesos
10. Acta de ajuste No.10 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$13.402.558 pesos
11. Acta de ajuste No.11 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$12.735.073 pesos
12. Acta de ajuste No.12 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$14.408.645 pesos
13. Acta de ajuste No.13 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$20.392.953 pesos
14. Acta de ajuste No.14 de fecha 5 de septiembre de 2014, por valor de \$11.259.336 pesos

Total actas de ajustes; la suma de \$137.007.534 pesos

B CONDENATORIAS

PRIMERA: Que se condene al Instituto Nacional de Vías a pagar la suma de \$378.292.892,50 pesos incluido el IVA, valor este consignado en el acta de recibo parcial de obra No.14 de fecha 28 de agosto de 2013.

SEGUNDA: Que se condene al Instituto Nacional de Vías a pagar la suma de \$137.007.534,00 pesos incluido el IVA, valor estos que correspondientes a las 14 actas de ajustes arriba señaladas, es decir desde la No.1 a la 14

TERCERA. Se condene al Instituto Nacional de Vías-INVIAS, a pagar favor del Consorcio VIAL 2008m, los correspondientes intereses moratorios sobre los valores reconocidos. -

CUARTRA: Que se disponga que las condenas económicas se reajusten en los términos del artículo 187 del CPACA y se reconozca el pago de interés moratorio conforme a la ley.

172

A lo cual nos oponemos rotunda y categóricamente porque: a) en relación con el acta No. 14, aunque aparece documentada escrituralmente, las obras no fueron ejecutadas y por ello no se incluyeron en el acta de recibo final de obras.- Las obras fueron ejecutadas por fuera del contrato cuando este se encontraba vencido por terminación del plazo de ejecución.- b) En la pretensión de Condena no se señala en favor de quien debe hacerse la condena, siendo una pretensión indefinida.- c) En relación con las actas de ajustes no fueron radicadas en el Invias en la oportunidad señalada en el contrato, tampoco las radicó en el momento del acta de recibo final de obras y tan solo hace referencias de ellas en la observación dejada en el acta de liquidación del contrato.- Y por tanto mientras no sean revisadas y firmadas por la interventoría y debidamente radicadas en el Invias para su pago, no corre la obligación por parte de la entidad para pagarlas y tampoco se causan intereses corrientes ni de mora. d) Es una pretensión indefinida porque no se señala en la pretensión de B) de condena en favor de cual persona o a nombre de quien se hace el reconocimiento de condena

II.- PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS GENERALES DEL CONTRATO

Al hecho No. 1: Es cierto

Al hecho No. 2: Me atengo al acto de constitución del Consorcio, que se presentó con la propuesta. -

Al hecho No. 3: Es cierto

Al hecho No. 4: Es cierto, con la aclaración que las suspensiones y las prórrogas fueron solicitadas por el contratista y se comprometió en cada acta y contrato adicional a no cobrar sobre costo alguno.-

Al hecho No. 5: Es cierto, y esta información se deduce del acta de entrega y recibo final de obras. -

Al hecho No. 6: Es cierto

Al hecho No. 7 : Totalmente Cierto

Al hecho No. 8 : No nos consta que pruebe

Al hecho No. 9 : Totalmente falso, porque las actas que se incluyeron en el acta de liquidación fueron las que estaban debidamente avaladas y recibidas por la interventoría y que aparecen relacionadas en el acta de entrega y recibo final de obras.-

III PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS RELATIVOS A LAS RECLAMACIONES QUE SE LE HACEN AL INVIAS

Al hecho No. 10: Es falso porque no quedó incluida dentro del acta de entrega y recibo final de obras que precisamente se firmó por las partes el 28 de agosto de 2013. ¿Y si posteriormente le fue firmada por a interventoría, porque no tampoco se incluyó en el acta de liquidación del contrato? Respondemos:/ porque las obras allí señaladas no se ejecutaron.-

Al hecho No. 11 que el demandante señala como 3; Es parcialmente falso; Es cierto, que la interventoría el 5 de septiembre de 2014 avaló las actas de la 1 a la 13; pero es falso que haya avalado el acta No. 14 de ajuste, porque precisamente el acta 14 de obra matriz de la de ajuste tampoco había sido recibida.-

Al hecho No. 12 que el demandante señala como 4: No nos consta que se pruebe, pues desconocemos lo relacionado con la factura AP-042.-

III. EXCEPCIONES:

3.1 FALTA DE DERECHO PARA PEDIR, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO

173

El 16 de diciembre de 2008, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS y el CONSORCIO VIAL 2008, integrado por las firmas CVP & CIA LTDA., ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A., ALDANA CAPITAL & CIA S.C.A, INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA Y OBRAS, MAQUINARIA Y EQUIPO TRES A LTDA., suscribieron el Contrato de obra No. 3102 de 2008, cuyo objeto contempló la "Reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de la Vía Mompox-Botón de Leyva, del K:6+000 al K:15+500 con una longitud de 9.5 kilómetros en el Departamento de Bolívar – Módulo 2".

El valor total del contrato ascendió a la cifra de \$9.742.911.437.37, bajo la modalidad de precios unitarios; valor este que fue adicionado en la suma de \$936.235.805, para un total de \$10.679.147.242.37.

El plazo de ejecución del contrato se pactó en 13 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que tuvo lugar el 13 de febrero de 2009.-

El contratista entró en una serie de atrasos que tuvo que pedir prórrogas del plazo y suspensiones que convirtió el plazo contractual de 13 meses a 22 meses de ejecución, estableciéndose entonces como fecha de terminación del contrato el día 17 de marzo de 2012. -

El 28 de agosto de 2013, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, el CONSORCIO VIAL 2008 y la interventoría del Contrato a cargo de la firma ETA S.A., suscribieron el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y en esa acta final de obra se dice en forma expresa que:

- Del Kilometro 9+400 al 15+500 le hizo falta señalización.-
- En el tramo del 10+000 al 9+400, le hizo falta ejecutar 132 metros de pavimento MDC-2 del carril izquierdo y 99,2 metros del carril derecho en el sector del puente.
- Del Kilometro 5+500 al 9+400 solamente puso la base granular, le hizo falta pavimento y señalización
- Del Kilometro 6+000 a 6+500 solamente hizo la sub-base granular, le hizo falta la base, el pavimento y la señalización
- El acta de recibo fue firmada por el representante legal del consorcio Vial 2008 ingeniero CARLOS VENGAL y por la interventoría JAIME NIÑO INFANTE representante legal de ETA s.a. y en ella no quedaron plasmadas obras ejecutadas en el acta 14 ni reajuste del acta 14
- Con posterioridad a esta acta de recibo final de obras, no se suscribió otra acta aclarándola ni complementándola y por consiguiente esta acta fue la que sirvió de base para hacer el acta de Liquidación del contrato. -
- 6. El 12 de septiembre de 2014 el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS y el CONSORCIO VIAL 2008 suscribieron el Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 3102 de 2008, documento en el cual se consignó el siguiente balance general del contrato:

Descripción	Valores	
Valor total ejecutado por actas parciales de obra	\$9.533.938.260	
Valor total pagado por actas parciales de obra		\$9.533.938.250.00
Valor correspondiente a IVA	\$60.076.308.38	
Valor pagado por IVA		\$60.076.308.38
SUMAS IGUALES	9.594.0014.568.38	9.594.014.568.38

De esta liquidación quedó un saldo del Registro Presupuestal No 151 Fecha: 2009: \$148.896.868.99 que no ejecutó el contratista; y de la vigencia 2010, quedó un saldo del Registro Presupuestal No 2305 Fecha: 16/04/2010: por valor de \$936.235.805.00, que tampoco se ejecutaron

IV.- ARGUMENTACION RAZONADA SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

El Invias tiene a su cargo la red nacional no concesionada; y El INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES (hoy Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)), tiene a su cargo las obras de construcción conservación, mantenimiento, y señalización, de la red Nacional CONCESIONADA. La vía objeto de la demanda hoy en día está concesionada y se encuentra a cargo de La ANI, pero la época del contrato estaba a cargo del Invias.-

El 16 de diciembre de 2008, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS y el CONSORCIO VIAL 2008, integrado por las firmas CVP & CIA LTDA., ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A., ALDANA CAPITAL & CIA S.C.A, INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA Y OBRAS, MAQUINARIA Y EQUIPO TRES A LTDA., suscribieron el Contrato de obra No. 3102 de 2008, cuyo objeto contempló la "Reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de la Vía Mompox-Botón de Leyva, del K:6+000 al K:15+500 con una longitud de 9.5 kilómetros en el Departamento de Bolívar – Modulo 2".

VINCULO CONTRACTUAL: Contrato: 3102 de 2008

Acta de inicio: 12 de febrero de 2009

Acta de recibo: 28 de agosto de 2013

Acta de liquidación: 12 de septiembre de 2014

Examinada el acta de liquidación acompañada por el demandante, se comprueba que efectivamente el contratista dejó las observaciones que sirven de base del reclamo.

ACTA No. 14: El convocante acompaña como anexo, el acta No. 14 firmada por Carlos Vengal en representación del Contratista y por Jaime Niño Infante en representación de la Interventoría, en ella se determinan unas obras ejecutadas por valor de \$378.292.892,50 pesos incluido IVA; pero al examinarse el acta de entrega y recibo definitivo de Obra, se observa que la interventoría, solo incluyó las obras ejecutadas en las 13 primeras actas parciales de obras y no incluyó las obras señaladas en el acta No. 14, por las siguientes razones, señaladas en la misma acta:

175

... "La interventoría deja constancia que las obras recibidas a la fecha de terminación del contrato, cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales de acuerdo a los diseños, planos cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto y que son las realmente ejecutadas. Sin embargo el Consorcio Vial 2008 no cumplió con el objeto del contrato el cual contempla ejecutar hitos intervenidos hasta la instalación de la capa de rodadura MDC2 como es el caso del hito PR6+000 al PR 6+500 el cual debe haberse ejecutado hasta la instalación de la mezcla asfáltica MDC2, así como la terminación de hito PR8+900 al PR9+400 el cual debió instalarse la mezcla MDC2. El abscisado entre el PR6+500 al PR 8+900 no fue intervenido debido a que el Invias no aprobó la adición al contrato de obra"

La interventoría en este caso, está dándole aplicación a la cláusula octava del contrato 3102 de 2008 que regula las actas de obras y sus ajustes por hito terminado. Al respecto la cláusula octava al definir el acta por hito, dice lo siguiente: "Es el documento en el que el Contratista y el Interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante la construcción completa de cada Hito. Los ingenieros residente del CONTRATISTA y de la INTERVENTORIA, deberán elaborar el acta por hito o medio hito terminado finalizado dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la terminación del hito...."

.... "El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutados a su entera satisfacción a efecto de que el INSTITUTO se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes hasta que el interventor dé el visé bueno". Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. (rasas fuera de texto)

Lo anterior significa que aunque la interventoría haya firmado el acta parcial No. 14, no quiere decir que haya quedado aprobada por la interventoría, ya que el documento idóneo según la norma contractual transcrita, a las obras ejecutadas sólo le dá el valor de aprobación, es el acta de recibo definitivo, y la norma lo señala claramente porque las cantidades ejecutadas deben cumplir una condición de finalización útil, denominado "hito terminado o medio hito finalizado". En el caso presente la interventoría no avala el pago de las obras señaladas en el acta 14, porque al hacerse la revisión para suscribir el acta de entrega y recibo definitivo, se encuentra con que las obras allí señaladas no cumplen el hito terminado o el medio hito finalizado según el caso, y quedaron señaladas expresamente en el acta de recibo final en los siguientes términos: "Sin embargo el Consorcio Vial 2008 no cumplió con el objeto del contrato el cual contempla ejecutar hitos intervenidos hasta la instalación de la capa de rodadura MDC2 como es el caso del hito PR6+000 al PR 6+500 el cual debe haberse ejecutado hasta la instalación de la mezcla asfáltica MDC2, así como la terminación de hito PR8+900 al PR9+400 el cual debió instalarse la mezcla MDC2. El abscisado entre el PR6+500 al PR 8+900 no fue intervenido debido a que el Invias no aprobó la adición al contrato de obra"

Por lo tanto la Interventoría solo recibió las obras señaladas en el Acta de Entrega y Recibo definitivo.- y por tanto las obras que no apruebe o autorice la interventoría en acta de entrega y recibo definitivo, facultan al Invias para

7

abstenerse de pagarlas conforme la cláusula octava del contrato.-Así las cosas este ítem no debe reconocerse ni pagarse.-

Un año después de levantada el acta de entrega y recibo definitivo, la interventoría a cargo de la firma ETA S.A, radica en el Invias el día 5 de septiembre de 2014, el oficio BU-003-14-MOMPOS, en donde aprueba, las obras supuestamente ejecutadas y relacionadas en el acta 14, como si se trataran de obras de estabilidad; mas sin embargo, no se elaboró una nueva acta de complementación de recibo final de obras que hubiera declarado el cumplimiento de las obras faltantes señaladas en el acta de recibo definitivo que eran:

- 1) Falta de capa de rodadura MDC2 en PR:6+000 al PR 6+500 ;
- 2) Terminación de hito en PR8+900 al PR9+400 el cual debió instalarse la mezcla MDC2.

Entonces vale la pena preguntarse: ¿Cuál es el acta que evidencia el cumplimiento de estas actividades del acta 14? No existe.

Lo ideal hubiera sido el levantamiento de un acta de modificación del acta de recibo final de obras, con registro fotográfico de antes durante y después de las obras ejecutadas, después de la finalización del contrato que se hubiera podido pagar porque existía registro presupuestal con saldo sin ejecutar.

PRUEBAS

4,1°.- TESTIMONIOS:

Solicito la declaración jurada de las personas que relaciono a continuación, para que depongan todo lo que saben acerca de este contrato por ser supervisor

1°.- NELSON ROMERO HERNÁNDEZ, favor citarlo en la Calle del candilejo No. 33-41 Invias, Cartagena. Correo nromero@invias.gov.co

4.2. DOCUMENTALES: Acompaño como pruebas las siguientes:

1. Copia autenticada del Acta de entrega y recibo del contrato de 3102 de 2008
2. Copia autenticada del Acta de liquidación del contrato de 3102 de 2008
3. Informe de interventoría.-
4. CD

OFICIOS: Solicito se sirva oficiar a la Dirección Operativa y la Subdirección Nacional de Carreteras del Invias, se sirva enviar con destino a este proceso todos los antecedentes del contrato, pre y contractual incluyendo la información financiera del SIIF 1 Y SIIF 2 sobre desembolsos y amortizaciones de anticipos, en consideración a que a pesar de que el Invias es un solo ente, por norma de archivo (ley 594 de 2000), los documentos del contrato se archivan y manejan en planta central del Invias Bogotá y en la Direcciones Territoriales o Regionales solo quedan algunas copias no controladas para información de supervisión.-

V.- ANEXOS

Anexo al presente escrito, poder para actuar y documentos que dan cuenta de la representación legal de mi poderdante como Director Territorial del Instituto Nacional de Vías -INVIAS; y CD

177

VI.- NOTIFICACIONES

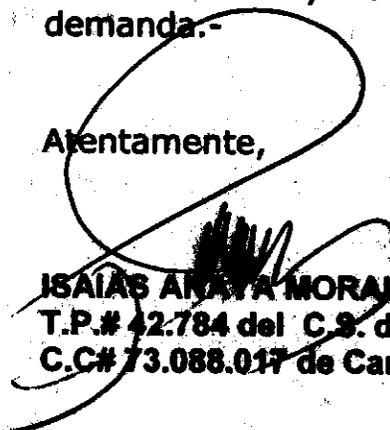
Téngase como domicilio, residencia y lugar de notificación las siguientes:

Al Instituto Nacional de vías - INVIAS - ubicada en Avenida El Dorado - Transversal 45 No. 23-60 CAN, Bogotá y en Cartagena en la calle del candilejo No. 33-41 correo electrónico: njudiciales@invias.gov.co
ocastilla@invias.gov.co

Al suscrito Apoderado en la sede de la Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías ubicada en la calle del Candilejo No. 33-41 en esta ciudad. Piso 2º. Correo electrónico: ianaya@invias.gov.co
isaiasanaya@hotmail.com

Al accionante y su representante: La señalada en el libelo de la demanda.-

Atentamente,


ISAIAS ANAYA MORALES
T.P.# 42.784 del C.S. de la J.
C.C# 73.088.017 de Cartagena

170

EL INVIAS, NO PACTA PORQUE ES AJENO A LA OBRA DE DOBLE CALZADA EN LA VIA SAN ONOFRE - CARTAGENA RUTA 90 TRAMO 9005, SECTOR PR: 59+0180 AL PR: 99+0500 ES DECIR DEL VISO A CARTAGENA

La construcción de una vía de doble calzada que se viene adelantando por parte de AUTOPISTAS DEL SOL S. A., en su calidad de adjudicatario de la concesión que se denomina RUTA CARIBE, dentro del perímetro urbano del municipio de Turbaco (Bolívar), en la cual el INVIAS no es responsable ya que no adjudicó dicha licitación, ni tampoco hace su interventoría, todo en virtud del Decreto 1800 de Junio 20 de 2003 por medio del cual se creo el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, con el objeto de desarrollar los proyectos de expansión de vías con capital privado. En cumplimiento de este Decreto, INVIAS hizo entrega de la carretera mediante acta al Instituto Nacional de Concesiones, hoy, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, en fecha 29 de mayo de 2008.-

EN EL EXPEDIENTE REPOSA EL ACTA MENCIONADA, ACOMPAÑADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA


OSBALDO CASTILLA TARRA
Director Territorial

Cartagena de Indias, 14 de junio de 2017

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
E. S. D.

REF: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO VIAL 2008
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL VIAS

RADICACION # 13001-23-33-0000-2016-00511-00

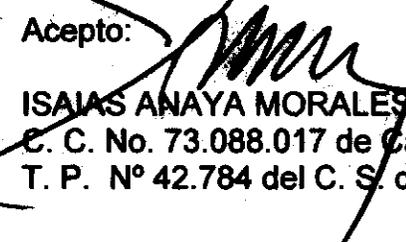
OTORGAMIENTO DE PODER

OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Cartagena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.140.520 expedida en Cartagena, actuando en calidad de representante legal de EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS-DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR, tal y como consta en la Resolución de Nombramiento No. 04146 del 31 de julio de 2012 y acta de posesión No. 000178 de la fecha 2 de agosto de 2012 y Resolución de delegación No. 002614 del 2 de junio de 2011, por medio del presente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor ISAIAS ANAYA MORALES, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.088.017 de Cartagena y Tarjeta Profesional N° 42.784 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, dentro del proceso señalado en la referencia en todas sus instancias y con todas las facultades de ley conteste la demanda presente las excepciones que crea procedentes y presente demanda de RECONVENCION si así lo considerare por incumplimiento del contrato 3102 de 2008 y la recuperación del saldo del anticipo.-

Atentamente,

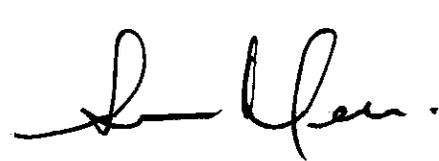

OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA
C. C. No. 73.140.520 de Cartagena.

Acepto:


ISAIAS ANAYA MORALES
C. C. No. 73.088.017 de Cartagena
T. P. N° 42.784 del C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: PODER Y CONTESTACION INVIAS 2016-511
REMITENTE: EDINSON ANAYA MORALES
DESTINATARIO: DESPACHO 002
CONSECUTIVO: 20170846983
No. FOLIOS: 90 --- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 22/06/2017 03:43:15 PM

FIRMA: _____





AUTORIZADO
RES. S. N.º 6272
DE JUN 2017

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y CONTENIDO**

Ante la Notaria Cuarta del circulo de Cartagena
fue presentado personalmente este documento

OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA

Quien se identificó con C.C. 73140520
y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 2017-06-22 08:59



-1121972777

Declarante:

O. Castilla



Cartagena de Indias, 14 de junio de 2017

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
E. S. D.

REF: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO VIAL 2008
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL VIAS

RADICACION # 13001-23-33-0000-2016-00511-00

OTORGAMIENTO DE PODER

OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cartagena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.140.520 expedida en Cartagena, actuando en calidad de representante legal de EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS-DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR, tal y como consta en la Resolución de Nombramiento No. 04146 del 31 de julio de 2012 y acta de posesión No. 000178 de la fecha 2 de agosto de 2012 y Resolución de delegación No. 002614 del 2 de junio de 2011, por medio del presente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor ISAIAS ANAYA MORALES, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.088.017 de Cartagena y Tarjeta Profesional N° 42.784 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, dentro del proceso señalado en la referencia en todas sus instancia y con todas las facultades de ley conteste la demanda presente las excepciones que crea procedentes y presente demanda de RECONVENCION si así lo considerare por incumplimiento del contrato 3102 de 2008 y la recuperación del saldo del anticipo.-

Atentamente,

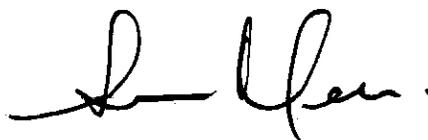

OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA
C. C. No. 73.140.520 de Cartagena.

Acepto:


ISAIAS ANAYA MORALES
C. C. No. 73.088.017 de Cartagena
T. P. N° 42.784 del C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: PODER Y CONTESTACION INVIAS 2016-511
REMITENTE: EDINSON ANAYA MORALES
DESTINATARIO: DESPACHO 002
CONSECUTIVO: 20170646993
No. FOLIOS: 90 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 22/08/2017 03:43:15 PM

FIRMA: _____



90
179


AUTORIZADO
RES. N.º 0272
DE JUN 2017

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y CONTENIDO**

Ante la Notaria Cuarta del circulo de Cartagena
fue presentado personalmente este documento

OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA

Quien se identificó con C.C. 73140520
y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 2017-06-22 08:58



-1121972777

Declarante:

O. Castilla



UNIDAD EJECUTORA: PLAN 2000 DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLÍVAR
 FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2012

CONTRATO DE OBRA No. 3102 DE 2008
 OBJETO DEL CONTRATO: RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VÍA NOROCCIDENTAL - BOLON DE LITVA DEL KM-000 AL KM-008 CON UNA LONGITUD DE 8,5 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - MODULO 2.

ALCANCE CONTRACTUAL: La vía objeto del contrato se encuentra en el departamento de Bolívar, comprendida entre las poblaciones de Maripán y Bolón de Litva, sobre la Troncal de la depresión Mestizaje, con una longitud de 8,5 Km, que van desde el KM-000 al KM-008 (Maripán - Bolon).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 10.878.147.242,37

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 13 DE FEBRERO DE 2008

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 21 meses

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 17 DE MARZO DE 2012

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL 2008 con NIT: 900.251.984-4

INTERVENIOR: ETA S.A. con NIT: 900.251.984-4

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PROMISORAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	3102	12 MESES	\$ 9.742.911.437,37	\$ 9.742.911.437,37
2	3102-1	43 DIAS	-	\$ 9.742.911.437,37
3	3102-2	43 DIAS	-	\$ 9.742.911.437,37
4	3102-3	30 DIAS	\$ 24.216.906,00	\$ 9.978.147.242,37
5	3102-4	30 DIAS	-	\$ 9.978.147.242,37
6	3102-5	30 DIAS	-	\$ 9.978.147.242,37
7	3102-6	17 DIAS	-	\$ 9.978.147.242,37
8	3102-7	31 DIAS	-	\$ 9.978.147.242,37
9	3102-8	43 DIAS	-	\$ 9.978.147.242,37
10	3102-9	29 DIAS	-	\$ 9.978.147.242,37

SUSPENSIÓNES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIONES (R)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION	
				DESDE	HASTA			
1	X		20/02/2008	20/02/2008	13/04/2008	15 DIAS	14/05/2008	
2	X		08/05/2008	08/05/2008	26/05/2008	21 DIAS	16/06/2008	
3	X	X	08/05/2008	26/05/2008	26/05/2008	20 DIAS	15/06/2008	
4	X	X	20/07/2008	20/07/2008	20/07/2008	20 DIAS	19/08/2008	
5	X	X	23/08/2008	23/08/2008	20/10/2008	58 DIAS	17/11/2008	
6	X	X	14/01/2011	14/01/2011	02/02/2011	19 DIAS	03/03/2011	
7	X	X	04/02/2011	04/02/2011	11/02/2011	08 DIAS	03/03/2011	
8	X	X	01/03/2011	01/03/2011	04/03/2011	03 DIAS	10/03/2011	
TOTAL							488 DIAS	

En la ciudad Bogotá, a los Yeni ocho (28) días del mes de Agosto (08) del año 2012, se reunieron los siguientes: CARLOS YENGA, como Representante legal de la firma contratista CONSORCIO VIAL 2008 y JAIRO NIÑO INFANTE como Representante Legal de la firma interventora ETA S.A. el Residente de Interventoría: JORGE ARMANDO ESTEBAN, con el fin de efectuar la Entrega y el Recibo de las obras objeto del contrato No. 3102 del año 2008.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE LA INTERVENTORÍA RECIBE:

Abastecido	Último copia de la estructura instalada	Pendientes por ejecutar
PR 15+500 al PR 15+800	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 15+800 al PR 14+500	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 14+500 al PR 14+800	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 14+800 al PR 13+500	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 13+500 al PR 13+800	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 13+800 al PR 12+800	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 12+800 al PR 12+800	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 12+800 al PR 11+500	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 11+500 al PR 11+000	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 11+000 al PR 10+500	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 10+500 al PR 10+800	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 10+800 al PR 9+400	Pavimentado MDC-2	Satisfacción
PR 9+400 al PR 9+000	Bases Granular	MDC-2 + satisfacción
PR 9+000 al PR 9+000	Subbase Granular	Bases Granular + MDC-2 + satisfacción

INSTITUTO NACIONAL DE VIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIAL
RESIDENTE DE INTERVENCIÓN
JORGE ARMANDO ESTEBAN
 Firma y sello del Residente de Interventoría.

9

PR 3



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 SERVICIOS DE OBRAS VÍAS
 PROCESO EJECUCIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DE OBRAS
 MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA OBRAS PÚBLICAS
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO: INV-20-01
 VERSIÓN: 3
 PÁGINA: 4 DE 4

UNIDAD EJECUTORA: PLAN 2000 DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLIVAR
 FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2003

CONTRATO DE OBRA N°: 3102 DE 2001
 OBJETO DEL CONTRATO: RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA RUMPO - MOTON DE LEYVA DEL KM+000 AL KM+008 CON UNA LONGITUD DE 8,5 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - MODULO 2.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:
 Valor total básico de la obra ejecutada facturada: \$ 9.385.923.184,00
 Valor Ajustes: A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO NO SE HAN PRESENTADO
 Valor IVA: \$ 90.678.308,38
 Valor total de la obra ejecutada facturada: \$ 9.446.601.492,38

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA FACTURADA HASTA EL ACTA N° 13 (NROS COMPLETOS):

No. DE OBRAS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR
	QUANTIDAD	PRECIO UNITARIO				
1	214-07	Reconstrucción de la estructura de la estacionamiento	m3	189.870,00	\$ 4.580,00	\$ 714.837.000,00
2	220-07	Terminado	m3	128.100,00	\$ 6.000,00	\$ 1.009.800.000,00
3	230-07	Manejo de la estructura de la estructura de la obra	m2	37.000,00	\$ 5.000,00	\$ 204.500.000,00
4	900-07	Transporte de materiales pesados de la construcción a las estaciones, puentes y estructuras para distancia máxima a un (1) km	m3-km	2.064.700,00	\$ 700,00	\$ 2.145.290.000,00
SUBTOTAL EJECUCIÓN						\$ 4.874.342.000,00
SUBSIDIOS Y BASES						
5	310-07	Contribución de infraestructura	m2	72.300,00	\$ 1.000,00	\$ 72.300.000,00
6	320-07	Subsidio general CNR - 20%	m3	20.000,00	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000.000,00
7	330-07	Seguro general	m2	9.107,00	\$ 100.000,00	\$ 910.700.000,00
SUBTOTAL SUBSIDIOS Y BASES						\$ 2.502.740.000,00
PAVIMENTO FLEXIBLE						
8	430-07	Reparación de la estructura con espaldas de concreto	m2	94.000,00	\$ 1.200,00	\$ 79.200.000,00
9	480-P	Manejo de los materiales tipo MEC-2	m3	3.841,00	\$ 470.000,00	\$ 1.711.270.000,00
SUBTOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE						\$ 1.790.470.000,00
OBRAS DE BARRERA						
10	800-07	Reconstrucción de la estructura de la obra	m3	2.810,00	\$ 10.000,00	\$ 28.100.000,00
11	810-07	Reparación de la estructura de la obra	m3	1.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000.000,00
12	873-07	Material de concreto tipo B	m3	4,00	\$ 100.000,00	\$ 412.000,00
13	830-07	Concreto clase D	m3	830,00	\$ 264.000,00	\$ 218.940.000,00
14	830-07	Concreto clase F	m3	54,00	\$ 398.000,00	\$ 21.372.000,00
15	830-07	Concreto clase G	m3	0,00	\$ 398.000,00	\$ -
16	840-07	Acero de refuerzo Fy 420 MPa	Kg	47.201,00	\$ 4.500,00	\$ 212.404.500,00
17	861-07	Trabajo de ejecución de la estructura de la obra	m2	0,00	\$ 800.000,00	\$ -
18	871-07	Costo de ejecución de la obra de la estructura de la obra	m3	33,30	\$ 300.000,00	\$ 9.990.000,00
19	873-07	Rebar	m2	60,00	\$ 7.000,00	\$ 420.000,00
20	873-07	Material de concreto	m3	0,00	\$ 80.000,00	\$ -
21	861-07	Costo	m2	0,00	\$ 120.000,00	\$ -
SUBTOTAL OBRAS DE BARRERA						\$ 412.662.500,00
SEÑALIZACIÓN						
22	700-07	Línea de demarcación con pintura en frío	m	0,00	\$ 100,00	\$ -
23	710-07	Señal vertical de tránsito tipo I	U	0,00	\$ 200.000,00	\$ -
24	710-07	Señal vertical de tránsito tipo II	U	0,00	\$ 200.000,00	\$ -
25	720-07	Concreto hidráulico	m3	0,00	\$ 170.000,00	\$ -
26	730-07	Rebar tipo	U	0,00	\$ 40.000,00	\$ -
27	730-07	Rebar tipo	U	0,00	\$ 20.000,00	\$ -
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN						\$ -
OBRAS NO PREVISTAS						
28	810-07	Costo de ejecución de la obra de la estructura de la obra	m2	39.812,00	\$ 12.000,00	\$ 477.744.000,00
SUBTOTAL OBRAS NO PREVISTAS						\$ 477.744.000,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA						\$ 9.385.923.184,00
VALOR TOTAL A NUESTRA CARGA						\$ -
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA AJUSTADA						\$ 9.385.923.184,00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS REGIONAL BOLIVAR



DEL COPIA UNA ORIGINAL

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

102

No. DE ORDEN		ESPECIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	210-07	GENERAL	Excavacion en material compacto de la cimentacion y zanjas	m3	10.000	4.300,00	43.200,00
2	220-07	CONTINGENCIAS	Transporte	m3	0,000	0,000,00	0,000,00
3	230-07		Manejo de la escombros resultante de este trabajo	m3	4,000	8,000,00	34.300,00
4	300-07		Transporte de materiales provenientes de la excavacion de la cimentacion, zanjas y zanjas para drenajes mayores a 100 metros (1.000 m3)	m3-Km	200,000	700,00	142.000,00
SUBTOTAL EXCAVACION							207.500,00
ZANJAS Y BASES							
5	310-07		Concreto para el canal de drenaje	m3	3,700,00	1,850,00	5.700,00
6	320-07		Rehabilitacion de canal de drenaje	m3	1,000,00	70,000,00	107.000,00
7	330-07		Rehabilitacion	m3			102.000,00
SUBTOTAL ZANJAS Y BASES							112.500,00
PAVIMENTO PLENE							
8	400-07		Piso de base para el pavimento	m2		1,500,00	-
9	410-07		Material para el pavimento tipo MOC-2	m3	40,000	470,000,00	19.420.000,00
SUBTOTAL PAVIMENTO PLENE							19.421.500,00
OTROS DE MATERIALES							
10	500-07		Transporte de material de obra	m3		10,000,00	-
11	510-07		Rehabilitacion de obra	m3		100,000,00	-
12	520-07		Material para el canal	m3		100,000,00	-
13	530-07		Concreto clase D	m3		400,000,00	-
14	540-07		Concreto clase F	m3		300,000,00	-
15	550-07		Concreto clase G	m3		300,000,00	-
16	560-07		Asfalto de calidad P-420	kg		4,000,00	-
17	570-07		Material de relleno para el canal de drenaje	m3		500,000,00	-
18	571-07		Canal de drenaje clase B hecho en lugar (obra mayor)	m3		200,000,00	-
19	572-07		Gravel	m3		7,000,00	-
20	573-07		Material de cobertura	m3		80,000,00	-
21	581-07		Gravel	m3		100,000,00	-
SUBTOTAL OTRAS DE MATERIALES							1.000.000,00
RENOVACION							
22	700-07		Uso de mano de obra con el fin de	HR		1,000,00	-
23	710-07		Costo de mano de obra clase I	U		200,000,00	-
24	720-07		Costo de mano de obra clase II	U		200,000,00	-
25	730-07		Debito de obra	HR		170,000,00	-
26	740-07		Debito de obra	U		40,000,00	-
27	750-07		Debito de obra	U		20,000,00	-
SUBTOTAL RENOVACION							600.000,00
OTRAS NO PREVIAS							
28	810-07		Proyecto de obra con mano de obra	m2		10,000,00	-
SUBTOTAL OTRAS NO PREVIAS							10.000,00
						15.000,00	20%
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA						270.200.000,00	
VALOR TOTAL ALIENOS CAUSADOS							
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS ALIENOS						270.200.000,00	



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

D. Ocaim

CP 13

103

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS MINISTERIO PÚBLICO, LABORAL Y REGULADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	CÓDIGO	INSTRUMENTO
	VERSION	1
	PÁGINA	1

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: PLAN 2000 DIRECCION TERRITORIAL: BOCAVON

CONTRATO DE OBRA No: 2102 DE 2002

OBJETO DEL CONTRATO: RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VÍA SIMPÓN - BOTÓN DE LEYVA DEL KM-000 AL KM-000 CON UNA LONGITUD DE 0,6 KILOMETROS MÁS REPARACIONES DE SOLERA - SECCION 2.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

La Interventoría dejó constancia que las obras recibidas a la fecha de Terminación del contrato, cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, pliegos, cartas y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que con los recursos ejecutados. Sin embargo el Contrato VIAL 2002 no cumple con el objeto del contrato al cual contemplaba ejecutar los HITOS Interventoría hasta la instalación de la capa de rodadura MDC-2, como es el caso del Hito PR8+000 al PR8+500 el cual debía haberse ejecutado hasta la instalación de la Mixtura Asfáltica MDC-2, así como la terminación del HITO PR8+900 al PR8+400 el cual debía instalarse la Mixtura MDC-2. El abastecido entre el PR 8+500 al PR 8+900 no fue Interventoría debido a que el INVIAS no aprobó la adición al contrato de obra.

ANTICIPA O PAGO ANTERIORD

Valor total concedido: \$ 4.808.475.000,00

Valor total acreditado y/o legalizado: \$ 4.803.061.500,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO FACTURADO:

FECHA DE EMISIÓN	MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR TOTAL
1	\$	300.000.000			\$ 3.000.000,00	\$ 472.000.000,00
2	\$	840.000.000			\$ 8.400.000,00	\$ 955.200.000,00
3	\$	600.000.000			\$ 6.000.000,00	\$ 992.200.000,00
4	\$	602.417.700			\$ 4.175.417,00	\$ 996.375.417,00
5	\$	630.000.000			\$ 6.300.000,00	\$ 1.002.675.417,00
6	\$	300.000.000			\$ 3.000.000,00	\$ 1.005.675.417,00
7	\$	400.000.000			\$ 4.000.000,00	\$ 1.009.675.417,00
8	\$	700.000.000			\$ 7.000.000,00	\$ 1.016.675.417,00
9	\$	700.000.000			\$ 7.000.000,00	\$ 1.023.675.417,00
10	\$	700.000.000			\$ 7.000.000,00	\$ 1.030.675.417,00
11	\$	700.000.000			\$ 7.000.000,00	\$ 1.037.675.417,00
12	\$	1.100.000.000			\$ 11.000.000,00	\$ 1.048.675.417,00
13	\$	600.000.000			\$ 6.000.000,00	\$ 1.054.675.417,00
14	\$					
15	\$					
16	\$					
17	\$					
TOTAL	\$	6.300.000.000			\$ 63.000.000,00	\$ 6.363.000.000,00

Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en esta constancia, pero no exonerar al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato, en consecuencia, si dentro del período de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaran fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVIAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2013.

Carlos Vengal
 Para: CARLOS VENGALE
 Representante legal o apoderado
 Contratista: CONSORCIO VIAL 2002
 Matrícula No. 6232 88048

[Firma]
 Para: JORGE ARMANDO ESTEBAN PRADA
 Representante legal o apoderado
 Interventoría: ITA S.A.
 Matrícula No. 5004 020

[Firma]
 Para: JORGE ARMANDO ESTEBAN PRADA
 Ingeniero Residente de Interventoría
 Contratación
 Matrícula No. 41903 37020



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
 Copia: Unidad Ejecutora, Contratación, Interventoría y Dirección Territorial

corp

[Firma]
 [Firma]

[Firma]

104

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	No. DE COPIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS PLAN 2500	1
INVIAS - TERRITORIAL BOLIVAR	1
ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS S.A. - ETA S.A.	1

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

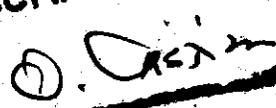
Título Documento		INFORME No. 18 DE INTERVENTORIA.	
Documento No.		INVIAS-3071-2008-IMI18	
Número de Revisión		1	
A P R O B A C I O N	Responsable por elaboración	NOMBRE	JORGE ARMANDO ESTEBAN PARADA
		FIRMA	
		FECHA	26-NOVIEMBRE-2012
	Responsable por revisión y aprobación	NOMBRE	JAIME NIÑO INFANTE
		FIRMA	
		FECHA	26-NOVIEMBRE-2012

COPIA EMITIDA A **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

FECHA 26-11-2012.

AUTORIZADA POR **JAIME NIÑO INFANTE - REPRESENTANTE DE ETA S.A.**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIRIGENTE

2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La vía objeto del presente estudio se encuentra en el Departamento de Bolívar, comprendido entre las poblaciones de Mompox y Botón de Leyva, sobre Troncal de la Depresión Momposina, con una longitud de 9.5 kilómetros.

La superficie es de 25.978 km² y limita por el Norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico (franja de territorio en litigio), por el Este con el río Magdalena que lo separa de los departamentos del Magdalena, Cesar y Santander, por el Sur con los departamentos de Santander (franja de territorio en litigio) y Antioquia, y por el Oeste con Antioquia, Córdoba, Sucre y el mar Caribe.

El clima de Bolívar es tropical con temperatura entre 26 y 30°C y lluvias entre los 800 mm anuales, en el norte, y los 2.800 mm, en la serranía de San Lucas. Las lluvias están influidas por la acción de los vientos alisios del noreste y por el desplazamiento de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT), por lo cual en el departamento hay dos períodos lluviosos, el primero entre abril y junio, y el segundo entre agosto y septiembre, igualmente tiene dos temporadas secas, una muy marcada entre octubre y marzo, y otra de corta duración entre junio y julio. Sus tierras están comprendidas en el piso térmico cálido. En el departamento se encuentran el parque nacional natural Corales del Rosario y el santuario de flora y fauna Los Colorados.

La vía en estudio se encuentra localizada al sur - oeste del departamento de Bolívar, a 291 kilómetros de Cartagena, capital del Departamento.

**INSTITUTO
NACIONAL
DE VÍAS**
REGIONAL
BOLÍVAR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
O. Caín
DIRECTOR



107

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Características del Tramo en estudio (Inicial)

El tramo objeto del presente informe transcurre en terreno plano, sobre terraplenes para evitar las zonas de inundación, por lo cual, se adoptó un Bombeo Normal del 2.5%, ya que el drenaje longitudinal es deficiente dadas las bajas pendientes.

De acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo Técnico del Plan 2500, se adoptó para la vía un ancho de calzada de 7.00 metros, más bermas de 0.50 a cada lado.

Características Geométricas (Inicial)

La vía Mompox – Botón de Leyva, está clasificada como una vía Primaria, en terreno plano con un volumen medio de tránsito, según lo especificado en el anexo técnico.

Se hizo un análisis de la geometría existente con base en el levantamiento topográfico y visitas al sitio, encontrándose en líneas generales con zonas homogéneas en el trazado horizontal y vertical.

Zonas Suburbanas en Menchiquejo y San Fernando



INSTITUTO
NACIONAL
DE VÍAS
REGIONAL
BOLIVAR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. O. O. O.
DIRECTOR

Zonas rurales, correspondientes a las zonas aledañas a las mencionadas anteriormente.

Tramos Suburbanos: Velocidad de Diseño de 40 km/h (5% del trazado)

Menchiquejo K9+000 al K9+630 (Vel Diseño = 40 km/h)

San Fernando K10+720 al K10+850 (Vel Diseño = 40 km/h)

Tramos Rurales: Velocidad de Diseño de 70 km/h (95% del trazado)

K5+150 al K9+000 L = 3 850 m

K9+850 al K25+800 L = 15 950 m

Total L = 24 750 m

A continuación se presenta un resumen de los parámetros de diseño adoptados

Longitud: 25.6 Km

Velocidad de operación de la vía: 40 - 100 Km/h

Velocidad de diseño de la vía: 40 - 70 Km/h

Ancho de Corona: 8.00 mts (Terreno plano)

Ancho de Carril: 3.50 mts

Bermas laterales exteriores: 0.5 mts

Peralte Máximo: 8.0 %

Bombeo Normal (BN): 2.5 %

Terraplén (corona) 10.80 mts

Terraplén (base) 16.00 - 20.00 mts


INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS REGIONAL BOLÍVAR
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 O. Ojeda
 DIRECTOR

Criterio de Diseño	Zonas Suburbanas	Zonas Rurales
Velocidad	40 km/h	70 km/h
Radio mínimo	50 m	180 m

Distancia de Visibilidad de Parada	55 m	95 m
Distancia de	200	350

109

Visibilidad adelantamiento		
Rampa de peraltes	0.96%	0.55%
Pendiente longitudinal máxima	7%	5%

En cuanto a los antecedentes para la construcción de la vía, se puede mencionar que la vía se encontraba en afirmado, y que requirió la elevación de los terraplenes, en algunos sectores, para evitar que la banca de la vía sea afectada por las inundaciones.

Los tramos críticos donde se requiere la mayor elevación del terraplén son:

Menchiquejo

San Fernando

Sección Transversal Típica de la vía en Estudio (Ajustes a los Diseños-Actual)

Los ajustes a los diseños definitivos se elaboraron con los siguientes lineamientos, el de mantener el ancho de calzada de 8 m, por seguridad y porque los proyectos que se están ejecutando antes del K6+000 y después del K15+500 se están construyendo con un ancho de calzada de 8 metros; con respecto a los taludes de los terraplenes se mantuvieron los aprobados por los Geotecnistas con un talud lateral del terraplén de 1 V : 3 H.

Las actividades a realizar consisten básicamente en la construcción de obras de drenaje (alcantarillas), la conformación de terraplén, conformación de Subbase y Base granular y una superficie en Mezcla Asfáltica tipo MDC-2 con una calzada de 8,0 m., con bermas laterales en Base Granular inprimida de 0,50 m., al lado y lado de la vía.



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

(Signature)
DIRECTOR

2. Tipo de Obra ejecutadas y en ejecución:

Las actividades ejecutadas y en ejecución consisten principalmente en las relacionadas con la explanación, colocación de subbase y bases granulares, imprimación y colocación de mezcla densa en caliente tipo MDC-2, excavaciones y rellenos para alcantarillas, filtros y obras de contención, concretos clase D, y F, y el suministro e instalación de la señalización horizontal y vertical.

Explanaciones: Se contemplan las siguientes Actividades de obra: Ejecución de cajas para el mejoramiento de la Subrasante, construcción de la capa de mejoramiento de la subrasante, y Construcción de Terraplenes

Sub bases y Bases: Se contemplan las actividades de obra: conformación de la Calzada, construcción de la estructura de subbase en material granular de 0,30 m, y la construcción de la estructura de base de material granular de 0,15 m .

Pavimento Flexible: Comprende la colocación de la imprimación y de la carpeta de rodadura en mezcla densa en caliente MDC-2 de 0,075m.

Obras de drenaje: Comprende la construcción de alcantarillas nuevas en Box-couvert, o reemplazo de las existentes, cunetas en los sectores semi-urbanos.

Señalización. Comprende las actividades de señalización horizontal, señalización vertical y la instalación de defensas metálicas en los sitios de talud inseguro para la circulación vial. Se están localizando los reductores de velocidad en los sectores escolares y semi-urbanos.

3. Fuentes de materiales:

De acuerdo con los estudios realizados por el Diseñador inicial, las fuentes de materiales recomendadas están localizadas en el municipio de El Banco Magdalena



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

O. Gaxin
DIRECTOR

a 70 km del centro de gravedad del Proyecto. Sin embargo el Contratista Consorcio Vial 2008 continuó estudiando fuentes de materiales en inmediaciones de la zona del proyecto, ya que el costo del acarreo desde el Banco Magdalena elevaría el presupuesto del proyecto. De tales estudios se obtuvieron fuentes de material de terraplen a distancias más cercanas a la obra, como son la cantera Las Flores en San Sebastián Magdalena a 25 Km y la cantera La Pala ubicada en el municipio de San Fernando a 7 Km del proyecto; los materiales granulares se traen de las canteras del municipio de Santa Ana (Magdalena) los cuales tienen que ser transportados por ferri hasta el proyecto en el municipio de mompox (Bolívar).

Los materiales seleccionados cumplen con los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales de Construcción de carreteras INVIAS-2007.

4. Frentes de trabajo:

Dado que el proyecto tiene una longitud de 9.5 km, el contratista consideró tener dos (2) frentes de trabajo durante la ejecución del proyecto. Sin embargo a raíz del cálculo de las cantidades reales del proyecto y con el presupuesto de la licitación se decidió ejecutar las obras de terraplén por el frente desde San Fernando hacia Menchiquejo y desde Menchiquejo hacia Guataca, y un último frente desde el PR6+000 ubicado en mompox hasta el PR6+500, que actualmente es el frente faltante para la terminación del proyecto.

5. Descripción vía actual:

Las vías de acceso al proyecto son las Vías Nacionales que comunican a Mompox con el Norte y sur de la Región como lo son Sincelajo - Mompox y El Banco -



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIRECTOR

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:**3.1. CONTRATO DE OBRA.**

CONTRATO No.: 3102 DE 2008.

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MOMPOX-BOTON DE LEYVA DEL K6+000 AL K15+500 CON UNA LONGITUD DE 9,50 KM EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. MÓDULO 2.

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL 2008:

- CVP & CIA LTDA	25%
- ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	25%
- ALDANA CAPITAL & CIA SCA.	25%
- INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA LTDA	20%
- OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A LTDA.	5%

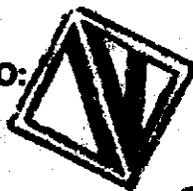
INTERVENTOR:

ETA S.A.

GESTOR TÉCNICO DEL CONTRATO:

NELSON ROMERO HERNANDEZ

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 9.742.911.437,37
VALOR ADICIONAL:	\$936.235.805,00
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 10.679.147.242,37
VALOR FACTURADO A LA FECHA:	9.446.999.492,37
VALOR POR FACTURAR O EJECUTAR:	1.232.147.748,00
PLAZO INICIAL:	12 Meses
PLAZO ACTUAL ACUMULADO:	22 Meses
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2009
FECHA DE VENCIMIENTO:	17 de marzo de 2012



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VÍAS
REGIONAL
BOLÍVAR**
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

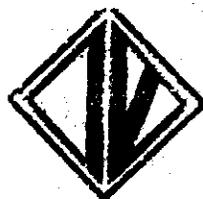
D. Galán
DIRECCIÓN

192

3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**CONTRATO No.: 3071 DE 2008.**

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA RECONSTRUCCION, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MOMPOX-BOTON DE LEYVA DEL K6+000 AL K15+500 CON UNA LONGITUD DE 9,50 KM EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. MODÚLO 2.
CONTRATISTA INTERVENTOR: ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORIAS S.A. - ETA S.A.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$1.052.071.797,00
VALORES ADICIONES TRAMITADAS:	\$327.630.400,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$1.379.702.197,00
VALOR FACTURADO (INCLUYE ACTA 18):	1.362.140.850,24
VALOR POR FACTURAR:	17.561.347,00
PLAZO INICIAL:	12 Meses.
PLAZO ACTUAL:	22 Meses
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2009.
FECHA DE VENCIMIENTO:	17 de marzo de 2012



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

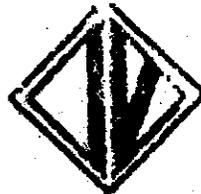
O. Osorio

DIRECTOR

4. ALCANCE ACTUAL DEL PROYECTO: 194

4.1. ALCANCE: La vía objeto del presente estudio se encuentra en el Departamento de Bolívar, comprendido entre las poblaciones de Mompox y Botón de Leyva, sobre Troncal de la Depresión Momposina, con una longitud de 9.5 kilómetros, que van desde el K6+000 al K15+500 (Mompox - San Fernando).

Debido a los ajustes a los estudios y diseños, basados en condiciones geotécnicas, continuación de ancho de calzada con respecto a los proyectos contiguos, y la distancia de acarreo para la consecución de materiales con Norma INV-2007, dio como resultado la modificación de las cantidades contractuales para cada HITO, lo cual hace que la meta física contratada no se pueda cumplir y como resultado del nuevo balance de cantidades solo se pueda ejecutar dentro del presupuesto actual (Principal + adicional) siete punto uno (7,1) kilómetros y todas las obras hidráulicas del proyecto.



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



DIRECTOR

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LA FECHA:**5.1. AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:**

El Proyecto cuenta con Los Planos definitivos de Diseño debidamente Avalados por la Interventoría, dentro de los cambios más relevantes que tuvieron con respecto a los Diseños de licitación están:

- Cambio de sección de la calzada asfaltada de 7 a 8 metros, para dar continuidad a la construcción de los proyectos que actualmente se construyen antes del K6+000 y después del K15+500.
- Cambio de la pendiente del talud del terraplén de 1V:2H a 1V:3H, basados en las recomendaciones de los especialistas en geotecnia y pavimentos del contratista - Interventoría y el Instituto.
- Distancia a la fuente de materiales para cumplir con las especificaciones INV-2007, de 16.8 Km. de la licitación a 25 Km. de las canteras en la zona que cumplen con la norma INV-2007.
- Mayor Número de Obras de Drenaje (Box-Couvert) por recomendaciones de los especialistas en hidráulica y decisión en conjunto Interventoría-Contratista-INVIAS en comité de obra, para dar estabilidad a los terraplenes situados en zona de inundación.

5.2. EJECUCION DE OBRAS.**5.2.1 EXCAVACIONES - TERRAPLENES - GRANULARES - MDC2, y OBRAS DE DRENAJE.**

Durante el desarrollo del presente contrato se ejecutaron las siguientes actividades, de los 7,1 kms como alcance de la meta física de acuerdo con el presupuesto contractual:

- ❖ **EXCAVACIONES:** Se han realizado excavaciones en las fuentes de materiales (Cartera Las Flores- Municipio de San Sebastián) el cual fue el único material en la zona que cumplió con la normatividad INV-2007, También se han realizado excavaciones en los cajeros para las patas de los taludes de los terraplenes.
- ❖ **TERRAPLENES:** Se han instalaron 7,1 kms de terraplenes.



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. G. G. G.

INVIAS

- ❖ **MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE:** Se ha mejorado la subrasante en los sitios donde la subrasante no cumple con las condiciones mínimas de instalación de terraplén, el caso más relevante es el de las patas de los taludes de los terraplenes.
- ❖ **TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN:** El material producto de las excavaciones ha sido transportado al sitio de acopio ubicado en el proyecto o directamente al sitio de instalación de los terraplenes o rellenos necesarios.
- ❖ **CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE:** Antes de la instalación del terraplén en la calzada existente se ha realizado la actividad de conformación de la calzada con la maquinaria requerida (Motiveladora y Vibrocompactador) en algunos casos ha sido necesario la mezcla de material existente con material de préstamo.
- ❖ **INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (e=0,30 m).** De acuerdo con las especificaciones 2007 del INVIAS, se aprobó una base proveniente de las canteras de INDABURO 80% y Campo DAVID 20%, en el departamento del magdalena. En el contrato quedó pendiente la instalación de Subbase del K6+000 al K6+500.
- ❖ **INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR (e=0,15 m).** De acuerdo con las especificaciones 2007 del INVIAS, se aprobó una base proveniente de las canteras de INDABURO 25%, Campo DAVID 45% y Triturado del municipio del BANCO (Magdalena) 30 %. Pendiente la instalación de Base del K6+000 al K6+500.
- ❖ **RIEGO DE IMPRIMACIÓN:** Se han imprimado 6.1 kms de imprimación.
- ❖ **MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 (e=0,075 m).** Se han instalado 6,1 kms de mezcla densa caliente. Quedó pendiente la instalación del K8+900 al K9+400 y del K6+000 al K6+500, así como la pavimentación del acceso al puente de guataca ubicado en la abecisa K9+650.
- ❖ **BOX COULVERTS:** Se construyeron todas las estructuras (Boxcoulvert) con sus respectivas estructuras de salidas, del K6+000 al K15+500.

A continuación un cuadro de las actividades ejecutadas y las pendientes por ejecutar, a la presentación de este Informe No. 18:



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PIEL CUERA DEL
O. Qasm

Abacisado	Última capa instalada	Pendiente por ejecutar
PR 15+500 al PR 15+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 15+000 al PR 14+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 14+500 al PR 14+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 14+000 al PR 13+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 13+500 al PR 13+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 13+000 al PR 12+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 12+500 al PR 12+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 12+000 al PR 11+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 11+500 al PR 11+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 11+000 al PR 10+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 10+500 al PR 10+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 10+000 al PR 9+400	Pavimentado MDC-2	Falta ejecutar 132m de MDC-2 del carril izquierdo, y 99.2 m del carril derecho en el sector del puente (El puente no se debe pavimentar, ya que su estado es crítico). +señalización
PR 9+400 al PR 8+900	Base Granular	MDC2+señalización
PR 6+000 al PR 6+500	Terraplén	Subbase+Base+MDC-2+señalización.

197

Nota: Los sitios señalados en rojo son los críticos que el contratista no ejecutó durante el desarrollo del contrato 3102 de 2008.



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

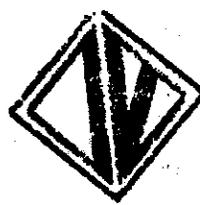
[Handwritten Signature]
DIRECTOR

5.3. CONTROL AVANCE DE OBRA.**5.3.1. VALORES EJECUTADOS.**

De acuerdo con las actividades ejecutadas a la fecha, el Contratista presenta un valor ejecutado facturado de \$ 9.446.999.492,37 equivalente al 88,46 % del valor total del Contrato.

De los valores ejecutados el INVIAS ha descontado el siguiente valor del anticipo:

- Anticipo entregado: \$4.840.476.668,01
- Anticipo amortizado: \$4.693.461.592,00
- Anticipo por amortizar: \$ 147.015.076,01



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


DIRECTOR

6. SITUACIONES TECNICAS DE PRORROGA O SUSPENSIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA:

99

FECHA ORDEN DE INICIACIÓN	13 de Febrero de 2009	OBSERVACIONES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2009	
PRORROGA 1	43 días	
FECHA DE TERMINACIÓN No.1	12 de Febrero de 2010	
PRORROGA 2	45 días	<p>EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DEBE PRORROGARSE POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y GARANTIZAR EL CONTROL DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 3102 DE 2008. EL CONTRATO DE OBRA No. 3102 DE 2008 DEBIÓ PRORROGARSE POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES AJENAS AL CONTROL DE LA OBRA:</p> <p>1. LOS MUNICIPIOS DE SAN SEBASTIAN Y PEÑONCITO (DPTO. DEL MAGADLENA) NO PERMITIERON EL PASO DE LAS VOLQUETAS QUE TRANSPORTAN LA MATERIA PRIMA DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN EL PROYECTO, DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y FIESTAS DE FIN DE AÑO (SE ADJUNTAN CON FIRMAS DE LA COMUNIDAD).</p> <p>2. LOS BAJOS NIVELES DEL RIO MAGDALENA HA OCASIONADO QUE EL TRANSPORTE FLUVIAL DISMINUYA LOS RENDIMIENTOS Y EN OCASIONES ESTE SEA NULO DEL ACARREO POR FERRY DE LA MATERIA PRIMA DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN LA OBRA PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA HACIA EL LUGAR DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

 CONECTA

FECHA DE TERMINACIÓN	29 de Marzo de 2010	
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	19 días 26 de Marzo de 2010	EL CONTRATO DE OBRA 3102 DE 2008 FUE SUSPENDIDO DEBIDO A QUE EL FENOMENO DEL NIÑO HA OCASIONADO QUE EL RIO MAGDALENA TENGA BAJOS NIVELES EN SU CAUDAL DIFICULTANDO EL PASO DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LA ISLA DE MOMPOX. POR LO ANTERIOR TAMBIEN DEBE SUSPENDERSE EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 3071 DE 2008.
FECHA DE REANUDACIÓN	14 de Abril de 2010	
PRORROGA 3	30 días	EL CONTRATO DE OBRA No. 3102 DE OBRA DEBIÓ ADICIONARSE EN \$ 936.235.805,00 Y PRORROGARSE TÉCNICAMENTE POR UN (1) MES PARA CONTINUAR COMPLETANDO LA META FISICA ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO CONPES 3311 DE 2004.
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de Mayo de 2010	
PRORROGA 4  INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS REGIONAL BOLÍVAR FIEL COPIA DEL ORIGINAL	30 días	La Interventoría Avala la solicitud del Contratista Consorcio Vial 2008 que realizó mediante oficio CV-155-10, solicitando una ampliación en tiempo por un periodo de un (1) mes más a partir del 17 de mayo de 2010 fecha contractual de terminación, para terminar la pavimentación de 1 km, basados en los siguientes argumentos: 1- Desde el reinicio de la obra, 14 de abril de 2010, se ha desatado en la región una ola invernal, la cual nos ha dificultado enormemente los rendimientos tanto en la explotación de canteras como en la extendida y compactación de los materiales. Ver registro fotográfico y Registro de lluvias. 2- Las dificultades de transitabilidad por las vías de circulación, así como los retrasos en los mantenimientos de las mismas y los daños que se


 DIRECTOR

20

		<p>generan en el parque automotor (maquinaria) por el estado de las mismas.</p> <p>3- Por último resaltar un retraso que tuvimos debido a una petición de la Alcaldía del Municipio de Piñío del Carmen solicitándonos el mantenimiento de 3 km de vías y el mejoramiento de 5 alcantarillas. Dado que no pudimos realizarlo por no ser objeto del contrato, nos trajo como consecuencia la suspensión del transporte de materiales por dichos tramo de vías.</p>
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de Junio de 2010	
	<p>30 días</p> <p>9 de Junio de 2010</p>	<p>SE REQUIERE SUSPENDER EL CONTRATO 3102 DE 2008 DEBIDO A: 1) LAS FUERTES LLUVIAS CONTINUAS DESDE EL 17 DE MAYO DE 2010 A LA FECHA, HA DIFICULTADO LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTERAS Y LA EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE LOS MATERIALES POR EXCESIVAS HUMEDADES. 2) DIFICULTADES EN LA TRANSITABILIDAD POR LAS VIAS DE CIRCULACIÓN LO QUE OCASIONO RETRASOS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS Y DAÑOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA), LO ANTERIOR OCASIONADO POR LAS LLUVIAS. 3) CONSECUENCIA DE MATERIAL PARA TERRAPLEN QUE CUMPLA CON LA NORMA INV-2007, YA QUE EL EXISTENTE SE ESTA AGOTANDO.</p>
FECHA DE REANUDACIÓN	30 de Junio de 2010	
FECHA DE TERMINACIÓN	8 de Julio de 2010	
FECHA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	<p>30 días</p> <p>30 de junio de 2010</p>	<p>SE REQUIERE AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 3102 DE 2008 BASADOS EN LAS SIGUIENTES CAUSALES: 1) DESDE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 9 DE JUNIO DE 2010 HASTA LA FECHA, LA OLA INVERNAL MANTIENE SU FRECUENCIA LO CUAL NO PERMITE CONTINUAR CON LOS</p>

FECHA DE SUSPENSIÓN 2
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 REGIONAL BOLIVAR
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 DIRECTOR

		<p>TRABAJOS QUE SE ESTABAN DESARROLLANDO. 2) CONTINUAN LAS DIFICULTADES EN LA TRANSITABILIDAD POR LAS VIAS DE CIRCULACIÓN, LO ANTERIOR OCASIONADO POR LAS LLUVIAS. 3) CONTINUA LA DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE MATERIAL PARA TERRAPLEN QUE CÚMPLA CON LA NORMA INV-2007, y 4) LA RECONFORMACIÓN DE LOS TERRAPLENES, Y SUBBASES YA INSTALADAS QUE PRESENTAN DETERIOROS POR LAS LLUVIAS Y EL TRÁFICO.</p>
<p>FECHA DE REANUDACIÓN</p>	<p>30 de julio de 2010</p>	
<p>FECHA DE TERMINACIÓN</p>	<p>7 de agosto de 2010</p>	
<p>FECHA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN</p>	<p>30 días 30 de julio de 2010</p>	<p>SE REQUIERE CONTINUAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 3102 DE 2008 BASADOS EN LAS SIGUIENTES CAUSALES: 1) DESDE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2010 HASTA LA FECHA, LA OLA INVERNAL MANTIENE SU FRECUENCIA LO CUAL NO PERMITE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS QUE SE ESTABAN DESARROLLANDO. 2) CONTINUAN LAS DIFICULTADES EN LA TRANSITABILIDAD POR LAS VIAS DE CIRCULACIÓN, LO ANTERIOR OCASIONADO POR LAS LLUVIAS. 3) CONTINUA LA DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE MATERIAL PARA TERRAPLEN QUE CUMPLA CON LA NORMA INV-2007, 4) LA RECONFORMACIÓN DE LOS TERRAPLENES, Y SUBBASES YA INSTALADAS QUE PRESENTAN DETERIOROS POR LAS LLUVIAS Y EL TRÁFICO, y 5) LA RUPTURA DE LA VÍA EL BANCO - GUAMAL, IMPOSIBILITA EL TRANSPORTE DE LOS INSUMOS DE CONSUMO EN LA OBRA, COMO</p>

 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR**
FIEL COPIA DEL ORIGINAL


DIRECTOR

2008

		EL TRITURADO Y LA MEZCLA ASFÁLTICA.
FECHA DE REANUDACIÓN	29 de agosto de 2010	
FECHA DE TERMINACIÓN	6 de septiembre de 2010	
PRORROGA 5	30 días	<p>La Interventoría Avala la solicitud del Contratista Consorcio Vial 2008 que realizó mediante oficio CV-163-10, solicitando una ampliación en tiempo por un periodo de un (1) mes más a partir del 7 de septiembre de 2010 fecha contractual de terminación, para terminar las obras contratadas, amparados en los siguientes argumentos:</p> <p>1- Desde la suspensión de la obra, el 9 de junio de 2010 hasta la fecha, la ola invernal en la región mantuvo una alta frecuencia de lluvias, lo que originó que haya que reparar y reconfigurar el terraplen y subbase ya instalados a la fecha, que sufrieron deterioros por las lluvias y el tráfico en el tiempo de suspensión.</p>
FECHA DE TERMINACIÓN	6 de Octubre de 2010	
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	<p>69 días</p> <p>23 de Septiembre de 2010</p>	<p>SE REQUIERE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 3102 DE 2008 BASADOS EN LAS SIGUIENTES CAUSALES: 1) LA EXCESIVA OLA INVERNAL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN EL PAÍS, Y EN PARTICULAR EN LA REGIÓN CARIBE, LA CUAL NOS HA DIFICULTADO ENORMEMENTE LOS RENDIMIENTOS TANTO EN LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS COMO EN LA EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE LOS MATERIALES POR LAS EXCESIVAS HUMEDADES, ASÍ COMO LA RECONFORMACIÓN DE LOS YA COLOCADOS. 2) LAS DIFICULTADES DE TRANSITABILIDAD POR LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN Y EN NUESTRO CASO PARTICULAR LA VÍA SANTA ANA - LA</p>



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS**
REGIONAL
SANTO DOMINGO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

D. Cruz
DIRECTOR

35
204

		<p>GLORIA, YA QUE EN ESTA RUTA SE EXPLOTAN LAS CANTERAS DE INDABURO Y CAMPO DAVID, LAS CUALES APORTAN MATERIALES PARA SUBBASE Y BASE, ASÍ COMO LOS RETRASOS EN LOS MANTENIMIENTOS DE LAS MISMAS Y LOS DAÑOS QUE SE GENERAN EN EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA) POR EL ESTADO DE LAS MISMAS. 3) POR ÚLTIMO RESALTAR LOS ALTOS NIVELES DE INUNDACIÓN QUE PRESENTA EL RIO MAGDALENA LOS CUALES NO PERMITEN LA UTILIZACIÓN DE FERRIS DE GRAN CAPACIDAD QUE NOS PERMITAN CRUZAR LA MEZCLA ASFALTICA ENTRE EL BANCO Y HATILLO DE LOBA, YA QUE LAS VÍAS ENTRE EL BANCO-GUAMAL Y ASTREA-GUAMAL SE ENCUENTRAN IMPOSIBLES DE TRANSITAR POR LAS DIFERENTES RUPTURAS QUE PRESENTA ESTE CORREDOR.</p>
<p>FECHA DE REANUDACIÓN</p>	<p>1 de Diciembre de 2010</p>	
<p>FECHA DE TERMINACIÓN</p>	<p>14 de Diciembre de 2010</p>	
<p>PRORROGA 6</p>  <p>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR</p> <p>FIEL COPIA DEL ORIGINAL</p>	<p>14 días</p>	<p>LA INTERVENTORIA AVALA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO CV-168-10 del 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DONDE EL CONTRATISTA SOLICITA UN PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 CON EL FIN DE TERMINAR ALGUNAS ALCANTARILLAS QUE SE ENCUENTRAN INICIADAS QUE PERMITAN ALIVIAR UN POCO EL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL BRAZO DE MOMPOX, HACIA LOS TERRENOS BAJOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MARGEN DERECHA DEL PROYECTO, Y ASÍ PODER MITIGAR UN POCO EL EFECTO DE LA INUNDACIÓN EN LAS POBLACIONES RIVEREÑAS ALEDAÑAS AL PROYECTO.</p>

O. Ceiza
DIRECTOR

36

FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2010	
PRORROGA 7	31 días	LA INTERVENTORIA AVALA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO CV-178-10 del 28 DE DICIEMBRE DE 2010, DONDE EL CONTRATISTA SOLICITA UN PLAZO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2011, CON EL FIN DE CONTINUAR LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS QUE PERMITAN CONTINUAR ALVIANDO EL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL BRAZO DE MOMPOX, HACIA LOS TERRENOS BAJOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MARGEN DERECHA DEL PROYECTO, Y ASÍ CONTINUAR MITIGANDO EL EFECTO DE LA INUNDACIÓN EN LAS POBLACIONES RIVEREÑAS ALEDAÑAS AL PROYECTO.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Enero de 2011	
FECHA DE SUSPENSIÓN 4	110 días 14 de Enero de 2011	SE REQUIERE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 3102 DE 2008 BASADOS EN LAS SIGUIENTES CAUSALES: 1) DEBIDO A LAS MALAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD QUE PRESENTAN LAS VIAS GUAMAL-EL BANCO, SANTANA-LA GLORIA Y TALAIGUA-MOMPOX, POR LA OLA INVERNAL QUE AZOTÓ LA REGIÓN CARIBE Y QUE EN ESTAS VIAS SE TRANSPORTAN LOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 2) POR LOS NIVELES DEL BRAZO MOMPOX, LOS CUALES NO PERMITEN EN ESTOS MOMENTOS LA NAVEGACIÓN DE FERRYS DE GRAN CAPACIDAD.
FECHA DE REANUDACIÓN	4 de Mayo de 2011	
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de Mayo de 2011	

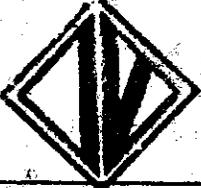


INSTITUTO
 NACIONAL
 DE VIAS
 REGIONAL
 BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIRECTOR

106

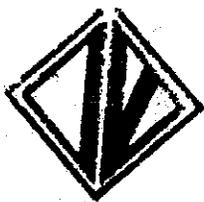
<p>AMPLIACION DE LA SUSPENSION SOLICITADA MEDIANTE LA PRESENTE ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION</p>	<p>100 días calendario</p>	<p>LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN SON LAS CONSIGNADAS EN LA PRESENTE ACTA, Y SE ADJUNTA A ESTE INFORME EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS CANTERAS PARA EL TERRAPLEN Y LAS BASES GRANULARES DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2011. ASI COMO TAMBIEN SE ADJUNTA EL PERIODICO DE LA ZONA DONDE SE EVIDENCIA QUE EN MARZO 29 DE 2011 MOMPOX Y SUS ALREDEDORES SE ENCONTRABA INUNDADO POR EL RIO MAGADALENA. EL SECTOR FALTANTE POR EJECUTAR DEL CONTRATO DE OBRA SE ENCUENTRA EN LAS AFUERAS DE MOMPOX EN EL K6+000, POR CONSIGUIENTE A LA FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL 3 DE MAYO DE 2011 EL SECTOR TODAVIA ESTA SUFRIENDO EL GOLPE DE LA OLA INVERNAL EN TODA LA COSTA CARIBE COLOMBIANA. LA ISLA DE MOMPOX AL 3 DE MAYO DE 2011 SE ENCUENTRA INCUMPLICADA VIALMENTE POR PRESENTARSE PASOS INTERRUMPIDOS Y DAÑADOS EN LA VIA BODEGA-MOMPOX Y MOMPOX-EL BANCO. COMO COMPLEMENTO A LA JUSTIFICACION, SE ADJUNTA EL MONITOREO HIDRAULICO DE LA REGION DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO Y SE PUEDE EVIDENCIAR LOS REGISTROS DE LOS NIVELES DEL RIO MAGADLENA EN LA ZONA.</p>
<p>NUEVA FECHA DE REINICIACION</p>	<p>12 de Agosto de 2011</p>	
<p>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</p>	<p>29 de Agosto de 2011</p>	
<p>PRORROGA 8</p>  <p>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR</p>	<p>45 días</p>	<p>LA INTERVENTORIA AVALA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO CV-181-11 del 25 DEL 25 DE JULIO DE 2011, DONDE EL CONTRATISTA SOLICITA UN PLAZO POR 45 DIAS O SEA HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEBIDO A LOS BAJOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA COMO SON TERRAPLENES, SUB-BASES Y BASE, DEBIDO AL ALTO NIVEL FREÁTICO QUE SE MANTIENE EN LAS</p>

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Orellana

[Signature]

		CANTERAS DE LA ZONA, LO QUE GENERA CONTENIDOS DE HUMEDAD MUY POR ENCIMA DE LA HUMEDAD ÓPTIMA, LO QUE DIFICULTA ENORMEMENTE LAS LABORES DE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN, GENERÁNDOSE RETRASOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 de Octubre de 2011	
PRORROGA 9	79 días	La presente Acta de prórroga se solicita por problemas de escasas de terraplén sumadas a la difícil condición de acceso a las canteras, a que los materiales aún están saturados y muchas veces a la disponibilidad de ferry para poder cruzar el brazo del río Magdalena, lo que ha ocasionado retrasos considerables en la obra.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre de 2011	
FECHA DE SUSPENSION	1 de Diciembre de 2011	Desde la prórroga de la obra, el 13 de octubre de 2012 hasta la fecha, la ola invernal en la región mantiene su frecuencia de lluvias, y en el caso del río Magdalena "Brazo Mompo" nuevamente se ha ocasionado el daño total de las vías de acceso al proyecto y alas canteras de los diferentes materiales a utilizar en la obra. Nuevamente no existe transitabilidad de maquinaria ni vehículos de transporte de materiales por las vías de circulación.
FECHA DE RENAUDACIÓN	16 de Febrero de 2012	
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de marzo de 2012	



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
DIRECTOR

200

7. SUPERVISION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades relacionadas en el presente informe corresponden a las ejecutadas durante el mes comprendido entre el 16 de febrero hasta el 17 de marzo de 2012.

Topografía

Durante el presente período se verificaron los alineamientos y niveles del terraplén en cimientó, núcleo y corona del PR6+000 al PR6+500.

Caracterización de Materiales:

El Contratista solo ha ejecutado en el PR6+000 al PR6+500 el material de terraplén en cimientó, núcleo, y corona. Pendiente en este tramo por ejecutar la subbase, base granular y la instalación de la mezcla asfáltica MDC-2. Durante el proceso se han caracterizado los materiales instalados y se han realizado control de la instalación mediante los ensayos de toma de densidades en campo.

A la fecha se continúan realizando los diferentes ensayos de materiales y sus respectivas mezclas controlando que éstos cumplan con la norma INVIAS-2007.

a. CONTROL DE EQUIPO DEL CONTRATISTA DE OBRA

Durante el presente período se llevó el control diario de la maquinaria y el equipo con el que el contratista cuenta en la obra, y se encuentran relacionados en el formato SGT-FR-022-2. EQUIPO CONTRATISTA, denominado control diario del equipo del contratista en obra. Ver ANEXO 2



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Casilla

INSTRUCTOR

b. CONTROL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El control diario del personal con el que el contratista cuenta en la obra se encuentra relacionado en el formato SGT-FR-022-3. PERSONAL CONTRATISTA, denominado control diario del personal del contratista en obra. Ver ANEXO 3.

c. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA

Durante el presente período no se elaboraron Actas de Pago de Obra. A la fecha se han elaborado las siguientes 13 (trece) Actas de Pago de Obra con sus respectivos programas de inversiones.

Acta No 1 de Recibo Parcial de Obra Hito 1 (K15+500 – K15+000)

Valor: \$472.409.443,6

Acta No 2 de Recibo Parcial de Obra Hito 2 (K14+500 – K15+000)

Valor: \$955.328.722,4

Acta No 3 de Recibo Parcial de Obra Hito 5 (K13+000 – K13+500)

Valor: \$692.473.899,6

Acta No 4 de Recibo Parcial de Obra Hito 6 (K12+500 – K13+000)

Valor: \$656.593.223,6

Acta No 5 de Recibo Parcial de Obra Hito 3 (K14+000 – K14+500)

Valor: \$636.365.590

Acta No 6 de Recibo Parcial de Obra Hito 7 (K12+000 – K12+500)

Valor: \$596.935.844,4

Acta No 7 de Recibo Parcial de Obra Hito 4 (K13+500 – K14+000)

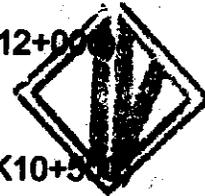
Valor: \$486.169.196

Acta No 8 de Recibo Parcial de Obra Hito 8 (K11+500 – K12+000)

Valor: \$ 704.587.936,40

Acta No 9 de Recibo Parcial de Obra Hito 11 (K10+000 – K10+500)

Valor: \$ 751.773.503,60



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Galán
DIRECTOR

Acta No 10 de Recibo Parcial de Obra Hito 12 (K9+400 – K10+000)

Valor: \$ 789.951.941,76

Acta No 11 de Recibo Parcial de Obra Hito 9 (K11+000 – K11+500)

Valor: \$ 712.151.284,00

Acta No 12 de Recibo Parcial de Obra Hito 10 (K10+500 – K11+000)

Valor: \$ 1.126.863.674,70

Acta No 13 de Recibo Parcial de Obra Hito 13 (K8+900 – K9+400)

Valor: \$ 863.095.004,00

El Acta No.14 ó de liquidación se esta tramitando ante el INVIAS de forma unilateral debido al incumplimiento del consorcio vial 2008, esta acta comprende la ejecución del terraplén del PR6+000 AL PR6+500 con su mejoramiento de subrasante y excavaciones respectivas.

La información financiera del Contratista se encuentra detallada en el formato SGT-FR-022-4. FINANCIERA OBRA, denominado informe financiero de la obra. Ver ANEXO 4.

d. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

El estado general del tiempo durante el presente período fue normal sin lluvias.

e. INFORMACION RELACIONADA CON LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

En este informe se presentan los diferentes ensayos realizados durante este período tanto por la Interventoría a los materiales utilizados en la construcción del terraplén. Ver ANEXO 8.



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

HA COPIA DEL ORIGINAL

O. Casin

REGISTRADO

el



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

HEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Cajm

PROFESOR

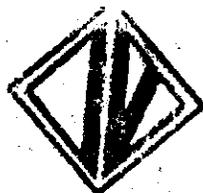
8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

2/2

El Contrato de obra No. 3102 de 2008 no cumplió con la totalidad de las obras contratadas, y solo se llevaron a cabo el 90% de los recursos contratados.

La Interventoría mediante comunicaciones "MO-001-12" del 20 de febrero de 2012, "MO-002-12" del 23 de febrero de 2012, "MO-003-12" del 5 de marzo de 2012, "MO-004-12" del 6 de marzo de 2012, y "MO-005-12" del 16 de marzo de 2012 informó al consorcio vial 2008 de las obras pendientes por ejecutar y de la falta de recursos para terminar la obra sin que el Contratista tuviera las intenciones de llevar a feliz término el 100% del objeto del contrato 3102 de 2008.

El Plazo venció el 17 de marzo de 2012 el Contratista incumplió por vencimiento de términos, y la Interventoría está cuantificando la tasación de la multa respectiva para que el INVIAS aplique la respectiva sanción estipulada en el contrato 3102 de 2008.

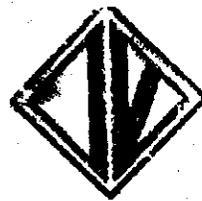


INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. C. S. M.
DIRECTOR

2/3

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



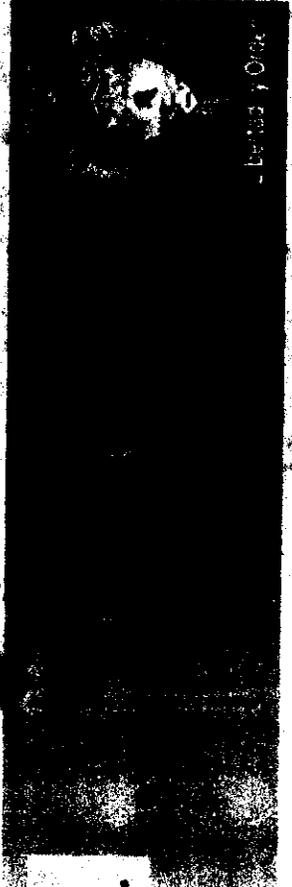
**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLMAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Casin

DIRECCION

24



EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE TERRAPLEN
PRB-600 AL PRB-500

EXTENSIÓN DE MATERIAL Y COMPACTACIÓN
PRB-600 AL PRB-500

PERIODO 18

(MOMPOX-BOTON DE LEYVA

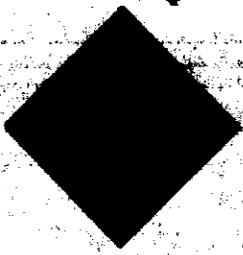
16 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO



TERRAPLEN DE CORONA: MEZCLA ENTRE EL 70% MATERIAL SELECCIONADO DE LA LOMA Y 30% DE MATERIAL GRANULAR DE INDABURO (MAGDALENA)
PRB-600 AL PRB-500



EXTENSIÓN DE TERRAPLEN
PRB-600 AL PRB-500



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Castro

019

10. ANEXOS



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Casla

DIRECTOR

26

ANEXO
ESTADO FISICO DEL CONTRATO POR HITOS
GRAFICOS



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

A. Casin

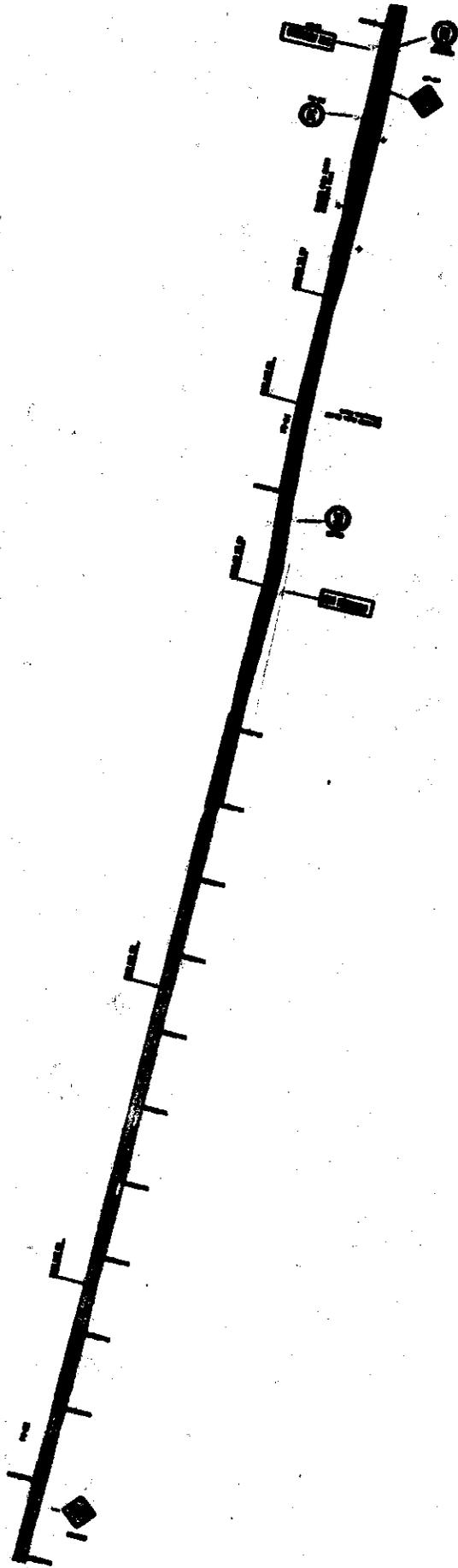
DIRECTOR

HITO # 1

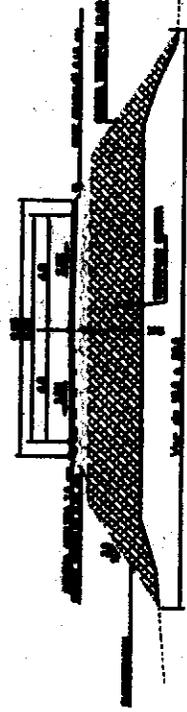
K 15 + 500 - K 15 + 000

HITO # 2

K 15 + 000 - K 14 + 500



CONVENCIONES	
	BASE GRANULAR K15 + 500 - K14 + 500 ANCHO: 8,16 m
	SUBBASE GRANULAR K15 + 500 - K14 + 500 ANCHO: 8,16 m
	TERRAPLEN INSTALADO K15 + 500 - K14 + 500 ANCHO: 12 m CORONA
	CARPETA ASFALTICA K15 + 500 - K14 + 500 ANCHO: 6,0 m ESPESOR: 7,15 cm



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS

REGIONAL
BOGOTÁ
PASEO DE LA CALI 3710

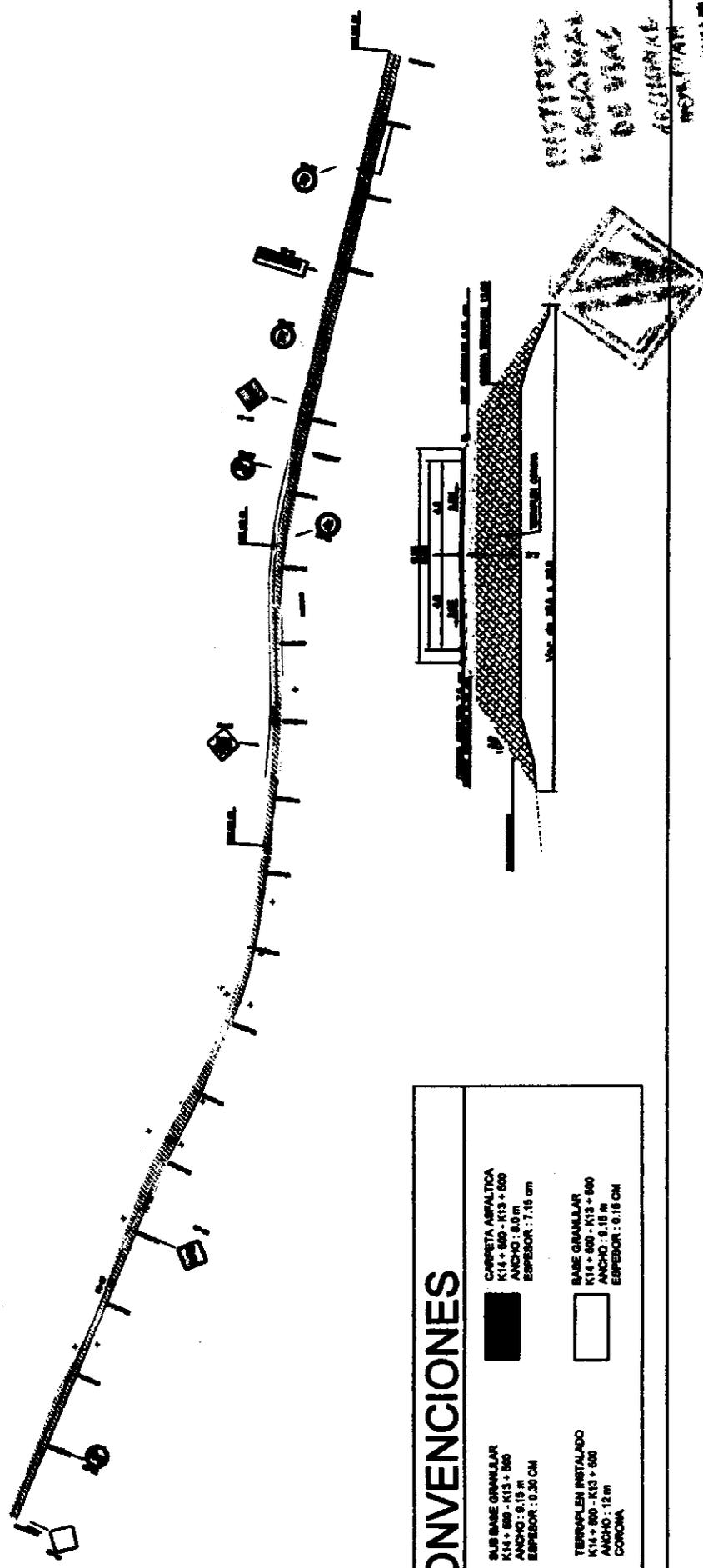
O. G. 213
47

HITO # 3

K 14 + 500 - K 13 + 000

HITO # 4

K 13 + 000 - K 13 + 500



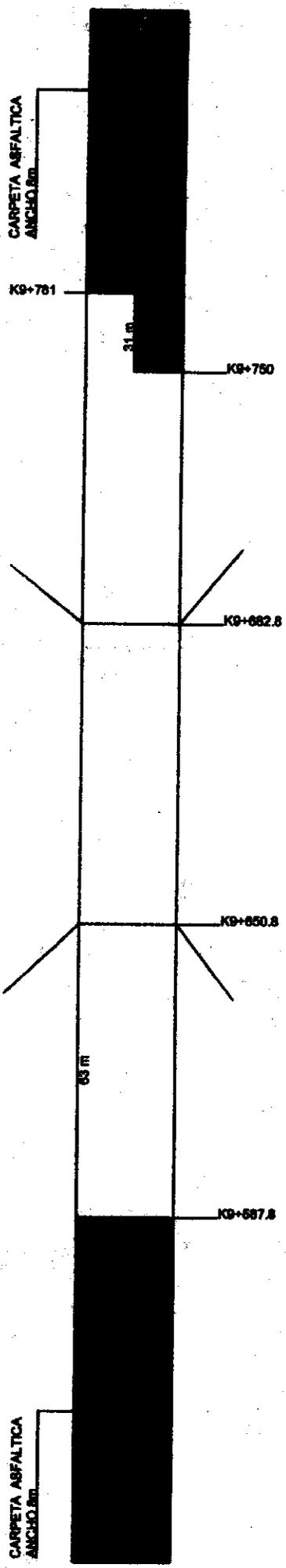
CONVENCIONES	
	SUB BASE GRANULAR K14 + 500 - K13 + 500 ANCHO: 0.15 m ESPESOR: 0.20 CM
	CARPETA ASFALTICA K14 + 500 - K13 + 500 ANCHO: 0.0 m ESPESOR: 7.15 cm
	BASE GRANULAR K14 + 500 - K13 + 500 ANCHO: 0.10 m ESPESOR: 0.10 CM
	TERRAPLEN INSTALADO K14 + 500 - K13 + 500 ANCHO: 12 m CORONA

INSTITUTO
NACIONAL
DE VÍAS
AEROPORTUALES
Y AUTOPISTAS

ALTA GERENCIA DE INGENIERIA

O. Cruz
INGENIERO

Handwritten signature



INSTITUTE NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature

CONSTRUCION



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
DIRECTOR

ANEXO

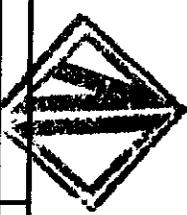
**INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA
3102 DE 2008**

UNIDAD EJECUTORA: PLAN 2600 DIRECCION TERRITORIAL: SOLIVAR
 CONTRATO No.: 3163 de 2008 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL 2008 MES: 18
 SECTOR: MOMPOX - BOTON DE LEYVA KG+000 AL K16+500

CODIGO: SGT FR-022-4
 VERSION: 1
 PAGINA: 1 DE 1
 FECHA: 26 NOV 2012

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA DE OBRA

Acta No	Mes/Año	Valor Básico	Valor IVA	Valor Total	Amort. Anticipo	Saldo Anticipo	Saldo Registro presup.	Valor Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	Observaciones
						4.871.455.718,69			10.876.147.242,37	
		ACTAS DE OBRA								
1	09-09	488.405.250,00	3.004.183,60	472.409.443,60	234.702.825,00	4.836.753.093,69		472.409.443,60	10.206.737.788,77	
2	10-10V	949.253.500,00	6.075.222,40	955.328.722,40	474.826.750,00	4.162.126.343,69		1.427.736.169,00	9.251.409.076,37	
3	10-10V	688.070.250,00	4.403.849,60	692.473.899,60	344.035.125,00	3.818.091.218,69		2.120.212.065,00	8.558.935.176,77	
4	03-dic	852.417.750,00	4.175.473,60	656.593.223,60	326.208.875,00	3.491.882.343,69		2.776.895.269,20	7.902.341.953,17	
5	03-dic	632.318.750,00	4.046.840,00	636.365.590,00	316.159.375,00	3.175.722.988,69		3.413.170.879,20	7.265.978.383,17	
6	10-dic	593.139.750,00	3.796.094,40	596.935.844,40	298.599.875,00	2.879.153.093,69		4.010.106.723,60	6.699.040.516,77	
7	10-dic	483.077.500,00	3.091.898,00	486.169.198,00	241.536.750,00	2.637.614.343,69		4.496.275.919,60	6.182.871.322,77	
8	26-ene	700.107.250,00	4.460.866,40	704.568.116,40	350.053.625,00	2.287.560.718,69		5.200.863.866,00	5.478.283.386,37	
9	27-ene	746.992.750,00	4.760.753,60	751.753.503,60	373.466.375,00	1.914.064.343,69		5.952.637.359,60	4.726.509.882,77	
10	24-mar	784.928.400,00	5.023.541,78	789.951.941,78	392.464.200,00	1.621.600.143,69		6.742.589.301,36	3.936.657.941,01	
11	24-mar	707.922.600,00	4.828.784,00	712.151.284,00	353.811.250,00	1.187.788.893,69		7.461.761.399,60	3.227.395.875,67	
12	30-abr	1.119.887.610,00	7.166.064,00	1.127.053.674,00	569.848.805,00	607.940.068,69		8.678.645.040,60	2.100.602.201,57	
13	27-dic	859.891.924,00	5.462.628,00	865.354.452,00	429.845.982,00	177.964.126,69		9.446.999.492,60	1.232.147.749,57	
TOTALES										


INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 REGIONAL SOLIVAR

FIBL COPIA PARA ENTREGAR
 FIRMA: 
 Nombre: JAIRO MATUTE
 Residente de Obra
 Matricula No.: 41803 STDER

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

60

 INVENTAR

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ANEXO 4A INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

SGT FR-022-4A
VERSIÓN 1
PÁGINA 1 DE 1
FECHA 25 NOVIEMBRE 2012

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2009 DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

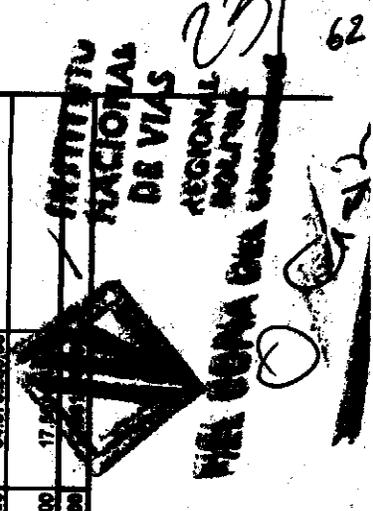
CONTRATO No: 3871 DE 2008 INTERVENTOR ETA S.A. PERIODO: 16 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2012

SECTOR NOMPOK- BOTON DE LEPYA 10+000 AL K18+000

Acta No	Mes/Año	Valor Básico	Valor IVA	Valor Total	Amort. Anticipo	Saldo Anticipo	Saldo Registro	Valor Total Ejecutado	Saldo del Contrato	Observaciones
1	FEB 13-MARZ 12/09	32.402.430,00	5.184.389,00	37.586.819,00	19.201.215,00	457.378.009,00	PROBES	37.586.819,00	1.342.115.379,00	NINGUNA
2	MARZO 13 - ABRIL 12/09	59.244.881,00	9.478.139,00	68.723.020,00	29.822.311,00	407.855.697,00		108.310.879,00	1.273.391.818,00	NINGUNA
3	ABRIL 13 - MAYO 12/09	57.808.697,00	9.282.337,00	67.091.034,00	28.944.804,00	378.710.893,00		173.462.523,00	1.206.229.874,00	NINGUNA
4	MAYO 13 - JUNIO 12/09	64.490.290,00	10.313.842,00	74.773.932,00	32.230.130,00	346.480.793,00		248.238.425,00	1.131.468.779,00	NINGUNA
5	JUNIO 13 - JULIO 12/09	66.138.828,00	10.862.212,00	76.721.039,00	33.069.413,00	313.411.360,00		334.867.463,00	1.064.744.734,00	NINGUNA
6	JULIO 13 - AGOSTO 12/09	65.584.789,00	10.483.868,00	76.078.657,00	32.782.393,00	280.818.967,00		401.035.815,00	928.888.382,00	NINGUNA
7	AGOSTO 13 - SEPTIEMBRE 12/09	64.589.643,00	10.335.877,00	74.925.520,00	32.299.778,00	249.318.186,00		478.871.255,00	903.730.912,00	NINGUNA
8	SEPTIEMBRE 13 - OCT 12/09	68.519.848,00	10.947.133,00	79.466.981,00	34.209.823,00	214.109.252,00		665.338.306,00	824.263.891,00	NINGUNA
9	OCTUBRE 13 - NOV 12/09	75.787.817,00	12.127.851,00	87.925.668,00	37.889.909,00	178.210.363,00		643.283.774,00	736.438.423,00	NINGUNA
10	NOVIEMBRE 13 - DIC 12/09	76.868.823,00	12.183.044,00	89.051.867,00	37.879.381,00	138.232.082,00		731.373.341,00	648.328.899,00	NINGUNA
11	DICIEMBRE 13 - ENERO 12/10	74.608.806,00	11.837.879,00	86.447.685,00	37.304.833,00	100.827.189,00		817.860.786,00	561.781.411,00	NINGUNA
12	ENERO 13 - FEBRERO 12/10	77.441.184,00	12.280.999,00	89.722.183,00	38.720.892,00	93.208.587,00		897.732.589,00	471.849.828,00	NINGUNA
13	FEB 13 - MARZO 12/10	77.801.092,00	12.400.199,00	90.201.291,00	38.780.831,00	23.466.036,00		987.853.790,00	382.648.407,00	NINGUNA
14	MARZO 13 - MARZO 20/10	93.045.093,00	10.987.215,00	73.132.308,00	22.466.039,00	1.000.000,00		1.070.788.098,00	308.918.098,00	NINGUNA
15	1 MAYO AL 31 DE MAYO/11 1 JUNIO AL 8 DE JUNIO, Y DEL 28 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010	54.882.175,00	8.780.748,00	63.662.923,00	1.000.000,00	0,00		1.134.228.021,00	245.473.178,00	NINGUNA
16	ENERO/11, Y DEL 12 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011	53.283.714,00	8.622.194,00	61.785.908,00	0,00	0,00		1.196.014.929,00	183.887.288,00	NINGUNA
17	16 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2012	111.300.000,00	17.808.000,00	129.108.000,00	0,00	0,00		1.325.122.929,00	64.578.299,00	NINGUNA
18		31.912.000,00	6.105.920,00	37.017.920,00	0,00	0,00		1.362.140.850,00	17.000,00	NINGUNA
TOTALS		1.174.389.333,00	187.291.469,00	1.361.680.802,00	483.479.222,00	1.509.099,00	0,00	1.362.140.850,00		

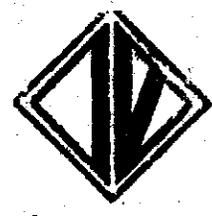
Nota: Los valores expresados en cifras reales

Firma: 
Nombre: JORGE ARMANDO ESTEBAN PARADA
Función: Interventor
Matrícula No.: 41803 BTDER



032

ANEXO
PERSONAL DE LA INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Cárdenas

DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 MANUAL DE INTERVENTORIA
 ANEXO 3A CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

CÓDIGO BGT FN-022-3A
 VERSIÓN 1
 PÁGINA 1 DE 1

FECHA 26 NOV 2008

PLAN 2008 BOLIVAR
 UNIDAD EJECUTORA

CONTRATO N.º 3971 DE 2008
 COMPOX - BOTÓN DE LEYVA 99-000 AL K19-000

18 CONTRATO N.º
 ETAB S.A

INTERVENTOR

DEL 16 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2013
 TODOS LOS DIAS

PROFESIONAL	CARGO	CA	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
JAMES NERO INFANTE	DIRECTOR	CA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JOSE ARMANDO MATEO PANADA	INGENIERO RESIDENTE PROTECTOS VALES		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MARIA LEONOR ESPINOSA BERRA	INGENIERO AERIAL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LILIBETH MENDOZA RAMIREZ	ESPECIALISTA IVA AMBIENTAL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PAOLA VILLALBA MACIAS	LABORATORISTA INSPECTOR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JUAN GABRIEL ESPINOSA ALBAH	TOPOGRAFO INSPECTOR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ANTONIO AGUIRA MARTINEZ	SECRETARIA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EDWIN ALVARADO CARRANZA	CONDUCTOR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ZAYRA GARCIA AGUIRA	CAMPAMENTO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

FIRMAS
 Nombre: JESUS ESTEBAN
 Residente del Interventoría
 Meritos No. 41603 STIDER

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdivisión Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratación, Interventoría y Dirección Técnica

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NACIONAL BOLIVAR
 PARA CONTA DEL CONTRATADO
 ESTEPA

233

234

ANEXO
EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Castro
DIRECTOR

	Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ANEXO 2A EQUIPO DE INTERVENTORIA		CÓDIGO	SGT FR-022-2A
	VERSIÓN	1	PAGINA	DE
	FECHA			

UNIDAD EJECUTORA: PLAN 2000 DIRECCION TERRITORIAL: **BOLIVAR**

MES: 18 CONTRATO No.: 2071 DE 2008

INTERVENTORIA: MOMPOX - BOTON DE LEYVA KM+000 AL K19+500

EQUIPO	DIA	16 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2012																				
		TODOS LOS DIAS																				
VEHICULO GRAN VITARA 2006	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
PLACAS ZGC 252																						
EQUIPO TOPOGRAFIA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A


INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 NACIONAL BOLIVAR
 Oficina de Interventoría

CONVENCIONES

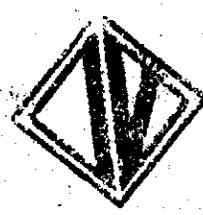
ACTIVO = A
 REPARACION = R
 INACTIVO = I

Original: Activo de Gestión Contractual
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Firma:  Nombre: **JORGE ARMANDO ESTEBAN PARADA**
 RESIDENTE DE INTERVENTORIA
 Matricula No.: 41903 STDER

Firma:  Nombre: **JORGE HURTADO IRUJITA**
 Supervisor de Contrato
 Matricula No.: **5295**

ANEXO
CORRESPONDECIA DURANTE EL PERIODO



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Ojeda

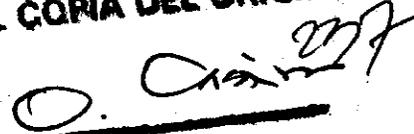
DIRECTOR

Mompox, 20 de Febrero de 2012

MO-01-2012

INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


 DIRECTOR

Señores

CONSORCIO VIAL 2008

Atención: Ing. Carlos Vengal Perez
Representante legal del Consorcio.

Mompox (Bolívar)

Referencia: Contrato INVIAS 3102 de 2008. Reconstrucción y/o Pavimentación y/o Repavimentación de la vía Mompox-Boton de Leyva del K6+000 al K15+500 con una longitud de 9,5 kilómetros en el departamento de Bolívar-Modulo 2.

Asunto: - Incumplimiento del contrato de obra
- Terminación del plazo contractual

Estimados Señores:

Vemos con gran preocupación que de acuerdo con la Acta de suspensión del 1 de diciembre de 2011, suscrita entre las partes, el contrato de obra reinició el diez y seis (16) de febrero de 2012 y que en el sitio de la obra no existe ni personal ni equipos para continuar la ejecución del respectivo contrato.

Para la terminación del objeto contractual restan tan solo veintiséis (26) días para su vencimiento, o sea hasta el 17 de marzo de 2012.

Relacionamos nuevamente las actividades pendientes a ejecutar para la terminación del contrato de obra No. 3102 de 2008:

Abscisado	Ultima capa de la estructura instalada	Pendiente por ejecutar
PR 15+500 al PR 15+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 15+000 al PR 14+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 14+500 al PR 14+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 14+000 al PR 13+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 13+500 al PR 13+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 13+000 al PR 12+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 12+500 al PR 12+000	Pavimentado MDC-2	Señalización



GESTIÓN DE CALIDAD
COM/2523
Auditorías, Gestión, Asesoría,
Gestión de Proyectos,
Integración de Calidad y
Seguridad e Inocuidad de
Comercio para Cerveza,
Café, Cerveza, Frutas y
Vegetales, Otros Alimentos y
Bebidas, Edificaciones y
Sistemas de Construcción, Gestión de
Transporte y Logística,
Industria, Energía, Medioambiente,
Seguros y Otros Consultores
Internacionales.

PR 12+000 al PR 11+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 11+500 al PR 11+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 11+000 al PR 10+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 10+500 al PR 10+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 10+000 al PR 9+400	Pavimentado MDC-2	60 m de MDC-2 +señalización
PR 9+400 al PR 8+900	Base Granular	MDC2+señalización
PR 6+000 al PR 6+500 +Subbase	Núcleo del Terraplén	300 m, Corona de Terraplén +Base+MDC-2+señalización.

Empradización Faltan por empradizar aproximadamente 20.000 m2 en el proyecto

En sitio del proyecto no se cuenta con los recursos necesarios para terminar las labores en el tiempo faltante, el cual se les ha venido solicitando a través del Ing. Jairo Aldana y el Abogado Luis Pichón, del consorcio vial 2008, sin obtener respuesta positiva.

Por lo anterior, solicitamos de manera inmediata la continuación de la construcción de las actividades pendientes, contando en obra con los recursos suficientes y necesarios para cumplir con el objeto del contrato en el plazo faltante.

Para lograr cumplir con las metas faltantes el contratista debe presentar un programa de obra detallado y plan de contingencia con varios frentes de trabajo, de lo contrario informaremos al INVIAS para analizar las situaciones de apremio del contrato de obra No. 3102 de 2008.

Atentamente,

JAIME NIÑO INFANTE
Representante Legal – ETA S.A.



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIRECTOR

GESTIÓN DE CALIDAD
CORS/2023
Servicio, Gestión, Atención,
Cambio de Proyecto,
Intervención de Estudios y
Estados e Intervención de
Condominio para Obras
Civiles, Edificios, Muebles y
Instalaciones, Obras Sociales y
Asistencia, Edificios y
Obras de Mantenimiento, Obras de
Instalación y Compañías,
Obras, Muebles, Edificios,
Obras y Obras Construc-
torias.

Copia: Ing. Jorge Hurtado Irurita, Supervisor del Proyecto Plan 2500.
Ing. Nelson Romero, Supervisor del proyecto Territorial Bolívar
Aseguradora del contrato de obra

ETA S.A.

CONSULTORES

Mompox 23 de Febrero de 2012

Señores

CONSORCIO VIAL 2008

Atención: Ing. Carlos Vengal Perez
Representante legal del Consorcio

Mompox (Bolívar)

MO-002



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

70

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
DIRECTOR

239

Referencia Contrato INVIAS 3102 de 2008 Reconstrucción y/o Pavimentación y/o
Repavimentación de la vía Mompox-Boton de Leyva del K6+000 al K15+600 con una
longitud de 9.6 kilómetros en el departamento de Bolívar-Modulo 2

Asunto: - Incumplimiento del contrato de obra
- Terminación del plazo contractual

Estimados Señores

No se ha recibido respuesta positiva en obra de nuestra comunicación MO-001-12 del 20 de febrero
de 2012, en cuanto al reinicio del contrato para continuar y terminar la ejecución del respectivo
contrato

A hoy, solo restan para la terminación del objeto contractual veintitrés (23) días para su vencimiento o
sea hasta el 17 de marzo de 2012

Ratificamos y adjuntamos registro fotográfico que a hoy 23 de febrero de 2012 no se cuenta en obra ni
con personal ni maquinaria para terminar las labores en el tiempo faltante, por lo que no se ven las
intenciones del consorcio Vial 2008 de llevar a feliz término el 100% del objeto del contrato No. 3102
de 2008

Debido al incumplimiento del Consorcio Vial 2008 y de acuerdo con las condiciones contractuales
daremos traslado al INVIAS de la situación que se está presentando en obra para que el contratista
presente los respectivos descargos, y se estudie por parte del INVIAS las situaciones de apremio del
contrato de obra No. 3102 de 2008

Atentamente,

[Signature]

JAIME NINO INFANTE
Representante Legal - ETA S.A.

Copia Ing. Jorge Hurtado Inuita, Supervisor del Proyecto Plan 2500
Ing. Nelson Romero, Supervisor del proyecto Territorial Bolívar
Aseguradora del contrato de obra



SECCION DE CALIDAD
LABOR 2621
ESTADO: [illegible]
FECHA DE EMISIÓN: [illegible]
FECHA DE VENCIMIENTO: [illegible]
FECHA DE REVISIÓN: [illegible]
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: [illegible]
FECHA DE VALIDACIÓN: [illegible]
FECHA DE CANCELACIÓN: [illegible]
FECHA DE SUSPENSIÓN: [illegible]
FECHA DE REINICIO: [illegible]
FECHA DE CANCELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN: [illegible]
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN: [illegible]
FECHA DE CANCELACIÓN DEL REINICIO: [illegible]
FECHA DE REINICIO DEL REINICIO: [illegible]
FECHA DE CANCELACIÓN DEL REINICIO DEL REINICIO: [illegible]
FECHA DE REINICIO DEL REINICIO DEL REINICIO: [illegible]
FECHA DE CANCELACIÓN DEL REINICIO DEL REINICIO DEL REINICIO: [illegible]

ETA S.A.

CONSULTORES

Mompox, 5 de Marzo de 2012



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS

ASOCIACIÓN
BOLÍVAR

MO-003-1

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Señores

CONSORCIO VIAL 2008

Atención: **Ing. Carlos Vengal Perez**
Representante legal del Consorcio.

Mompox (Bolívar)

D. Casimiro
DIRECTOR

Referencia: Contrato INVIAS 3102 de 2008. Reconstrucción y/o Pavimentación y/o Repavimentación de la vía Mompox-Boton de Leyva del K6+000 al K15+500 con una longitud de 9,5 kilómetros en el departamento de Bolívar-Modulo 2.

Asunto: - Incumplimiento del contrato de obra
- Terminación del plazo contractual

Estimados Señores:

Nuevamente les informamos que el plazo contractual vence el próximo 17 de marzo de 2012, por lo que restan tan solo doce (12) días para continuar con la terminación de las actividades pendientes del contrato de obra No. 3102 de 2008.

En nuestras comunicaciones MO-001-12 del 20 de febrero de 2012 y MO-002-12 del 23 de febrero de 2012, se les informó del incumplimiento del consorcio vial 2008 al no reiniciar las labores para la terminación de la ejecución del respectivo contrato, y se solicitó que se terminaran las obras pendientes del respectivo contrato.

A hoy, la situación es la misma, no existe en obra ni personal ni maquinaria para continuar los trabajos, por lo que reiteramos que el consorcio vial 2008 no tiene las intenciones de llevar a feliz término el 100% del objeto del contrato No. 3102 de 2008.

Les informamos que esta Interventoría ha dado traslado al INVIAS del incumplimiento que se está llevando a cabo por el Consorcio Vial 2008 para que se apliquen las respectivas sanciones estipuladas en el contrato 3102 de 2008.

Atentamente,

JAIME NIÑO INFANTE
Representante Legal - ETA S.A.

Copia: Ing. Jorge Hurtado Irurita, Supervisor del Proyecto Plan 2500.
Ing. Nelson Romero, Supervisor del proyecto Territorial Bolívar
Aseguradora del contrato de obra



GESTIÓN DE CALIDAD
CO08/2823
Sistemas, Diseño, Asesoría,
Gestión de Proyectos,
Interventoría de Estudios y
Diseño e Interventoría de
Contratos para Obras
Civiles, Mecánicas, Eléctricas y
Hidráulicas, Obras Sanitarias y
Ambientales, Equipamientos y
Obras de Infraestructura, Obras de
Transporte y Complementarias,
Inst. Montaje Electromecá-
nico y Obras Complementa-
rias.

ETA S.A.

CONSULTORES

Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2012



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Atención: Ing. JORGE HURTADO IRURITA

Supervisor de Proyecto

Bogotá D.C.

[Handwritten Signature]

DIRECTOR

Referencia: Contrato INVIAS 3071 de 2008. Interventoría para la Reconstrucción y/o Pavimentación y/o Repavimentación de la vía Mompox-Boton de Leyva del K6+000 al K15+500 con una longitud de 9.5 kilómetros en el departamento de Bolívar-Modulo 2.

Asunto: Solicitud Cláusulas de Apremio al contrato de Obra No 3102 DE 2008 por incumplimiento.

Apreciados Señores:

El contrato de obra No. 3102 de 2008 presenta las siguientes condiciones contractuales:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 9.742.911.437,37
VALOR ADICIONAL:	\$936.235.805,00
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 10.679.147.242,37
VALOR FACTURADO:	9.446.999.492,37
VALOR POR FACTURAR:	1.232.147.748,00
PLAZO INICIAL:	12 Meses
PLAZO ACTUAL ACUMULADO:	22 Meses
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2009
FECHA DE ÚLTIMA SUSPENSIÓN:	1 de Diciembre de 2011
FECHA DE REINICIACIÓN:	16 de Febrero de 2012
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:	17 de Marzo de 2012



GESTIÓN DE CALIDAD
CO08/2623
Estrategia, Sistemas, Asociaciones,
Servicios de Proyectos,
Interventoría de Estudios,
Diseños e Interventoría de
Construcción para Obras
Civiles, Hidráulicas, Puentes y
Barridos, Obras Geotécnicas y
Asfálticas, Construcción y
Obras de Infraestructura de
Transporte y Comunicaciones,
Instalaciones Eléctricas,
Saneamiento y Obras Complementarias.

La Interventoría mediante comunicaciones MO-001-12 del 20 de febrero de 2012, MO-002-12 del 23 de febrero de 2012, y, MO-003-12 del 5 de marzo de 2012, ha venido solicitando al contratista de obra, Consorcio vial 2008, el reinicio de las actividades

Carrera 3 No. 13-93, Casa 2, Urb. Las Palmas, Telefax: (095) 6855272-Mompox, Colombia. Email: etamompox@yahoo.es
Calle 34 No. 18-64 Of. 605 - Tels. 57 (7) 630-4100, 3141, 3568-Fax 57 (7) 633-8649 - Bucaramanga, Colombia- eta@une.net.co
Calle 29 No. 6-58 Of. 801 - Tels. 57 (1) 245-9273, 287-6893-Telefax 57(1) 287-4947 - Bogotá, D.C., Colombia- eta@etb.net.co

[Handwritten Signature]

ETA S.A.

CONSULTORES

Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2012

MO-004-12

pendientes por ejecutar, sin que a la fecha haya presencia de maquinaria ni personal en el sitio del proyecto.

ref

A continuación relacionamos las actividades pendientes a ejecutar para la terminación del contrato de obra No. 3102 de 2008:

Abscisado	Ultima capa de la estructura instalada	Pendiente por ejecutar
PR 15+500 al PR 15+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 15+000 al PR 14+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 14+500 al PR 14+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 14+000 al PR 13+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 13+500 al PR 13+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 13+000 al PR 12+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 12+500 al PR 12+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 12+000 al PR 11+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 11+500 al PR 11+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 11+000 al PR 10+500	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 10+500 al PR 10+000	Pavimentado MDC-2	Señalización
PR 10+000 al PR 9+400	Pavimentado MDC-2	60 m de MDC-2 +señalización
PR 9+400 al PR 8+900	Base Granular	MDC2+señalización
PR 6+000 al PR 6+500		300 m de Corona de Terraplén + 500 m de Subbase+ 500 m de Base+500 m MDC-2+señalización.
Empradización m2 en el proyecto		Faltan por empradizar aproximadamente 20.000

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. G. G.


 SGS
 ESTACION DE CALIDAD
 CO08/2523
 Estudios, Diseño, Asesorías, Gerencia de Proyectos, Inspecciones de Calidad y Gestión y Monitoreo de Construcción para Obras Civiles, Industriales, Mineras y Petroleras, Obras Sanitarias y Ambientales, Edificios, Obras de Infraestructura, Obras de Transporte y Complementación de Estudios, Informes, Monitoreo y Obras Complementarias.

Carrera 3 No. 13-93, Casa 2, Urb. Las Palmas, Telefax: (095) 6855272-Mómpos, Colombia Email: etamompos@yahoo.es
 Calle 34 No 18-64 Of. 605 - Tels. 57 (7) 630-4100, 3141, 3556-Fax 57 (7) 633-6649 - Bucaramanga, Colombia- eta@une.net.co
 Calle 29 No. 6-58 Of. 801 - Tels 57 (1) 245-9273, 287-6693 -Telefax 57(1) 287-4947 - Bogotá, D.C., Colombia -eta@etb.net.co

110

ETA S.A.

CONSULTORES

Bogotá D.C. 6 de Marzo de 2012

MO-004-12

MB

Por lo anterior, solicitamos al INVÍAS, que se estudie y se de aplicación a las cláusulas de apremio y sanciones respectivas contempladas en el contrato 3102 de 2008, ya que el consorcio viai 2008 no dará cumplimiento al 100% de las metas físicas contratadas al 17 de marzo de 2012, fecha actual de terminación.

Atentamente,

JAIME NIÑO INFANTE
Director de Interventoría.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOGOTÁ
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
DIRECTOR



GESTIÓN DE CALIDAD
CO009/2623
Entidad Certificada SGS
Servicios de Proyectos
Interventoría de Estudios y
Diseños e Interventoría de
Construcción para Obras
Civiles Industriales, Turísticas,
Minerías, Obras Lineales y
Ambientales, Aplicaciones y
Obras de Infraestructura de
Transporte, Equipamiento,
Cable, Monitoreo, Inspecciones
y Obras Complementarias.

ETA S.A.

CONSULTORES

Mompox, 16 de Marzo de 2012



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Señores

CONSORCIO VIAL 2008

Atención: Ing. Carlos Vengal Perez Representante legal del Consorcio.

Mompox (Bolívar)

[Signature] DIRECTOR

Referencia: Contrato INVIAS 3102 de 2008. Reconstrucción y/o Pavimentación y/o Repavimentación de la vía Mompox-Boton de Leyva del K6+000 al K15+500 con una longitud de 9,5 kilómetros en el departamento de Bolívar-Modulo 2.

- Asunto:
- Incumplimiento del contrato de obra
 - Vencimiento del plazo contractual

Estimados Señores:

Mediante nuestras comunicaciones MO-001-12 del 20 de febrero de 2012, MO-002-12 del 23 de febrero de 2012, MO-003-12 del 5 de marzo de 2012, solicitamos que el consorcio vial 2008 terminará las actividades pendientes por ejecutar del contrato de obra, ya que el contrato reinició el 16 de febrero de 2012.

Hoy 16 de marzo de 2012 ha finalizado el plazo del contrato, y en obra nunca existió ni personal ni maquinaria para terminar los trabajos pendientes.

Les informamos que esta Interventoría dió traslado al INVIAS del incumplimiento por parte del Consorcio Vial 2008, y se apliquen las respectivas sanciones estipuladas en el contrato 3102 de 2008 por vencimiento de términos.

Atentamente,

[Signature]

JAIME NIÑO INFANTE Representante Legal - ETA S.A.

Copia: Ing. Jorge Hurtado Irurita, Supervisor del Proyecto Plan 2500. Ing. Nelson Romero, Supervisor del proyecto Territorial Bolívar Aseguradora del contrato de obra



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIRECTOR



GESTIÓN DE CALIDAD CO062823 Estudios, Diseño, Asesoría, Supervisión de Proyectos, Interventoría de Estudios, Diseño e Interiores, Construcción para Civil, Obras Hidráulicas, Puentes, Matanzas, Obras Saneamiento Ambiental, Edificios, Obras de Urbanismo, Obras de Transporte y Complementos, Res. Vertidos, Electroenergía y Otras Construcciones.

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

98

76

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Transversal 45 No. 26-80 - CAN
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso No. LP-SGT-GPD-001 - 2008

Los señores, CARLOS VENGAL PEREZ, ULDARICO CARRASCAL QUIN, JAIR RAMON ALDANA BULA, MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE y DARIO JOSE OVIEDO CASTAÑO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de, C.V.P & CIA LTDA, ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A., ALDANA CAPITAL Y CIA S.C.A, INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA y OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A LTDA respectivamente, manifiestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL PLAN 2500 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SÓLVAR, MÓDULOS 1 Y 2, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

245

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) m
C.V.P & CIA LTDA	25%
ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	25%
ALDANA CAPITAL Y CIA S.C.A	25%
INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA	20%
OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A LTDA	5%

(i) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO VIAL 2008

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del CONSORCIO VIAL 2008 es MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE, identificado con C. C. No.77.193.318 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, firmar y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
SÓLVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Cam

DIRECTOR

6. La sede del Consorcio es:
 Dirección de correo: CALLE 108 No 148-60 OFICINA 404 BOGOTA D.C.
 Dirección electrónica: mcastillobaute@yahoo.com
 Teléfono 6208078
 Telefax 6208078
 Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2008.

clb

Carlos Vengoa Pérez
 CARLOS VENGOA PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 C.V.P. & CIA LTDA

Miguel Camilo Castillo Baute
 MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE,
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 INVERSIONES GRANDES VIAS E
 INGENIERIA LTDA

Uldarico Canabal Quin
 ULDARICO CANABAL QUIN
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.

Dario José Oviedo Castaño
 DARIO JOSÉ OVIEDO CASTAÑO,
 REPRESENTANTE LEGAL DE OBRAS
 MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A
 LTDA

Jairo Ramon Aldana Bula
 JAIRO RAMON ALDANA BULA
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 ALDANA CAPITAL Y CIA S.C.A.

Miguel Camilo Castillo Baute
 MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE
 REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAL 2008



INSTITUTO
 NACIONAL
 DE VIAS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 REGIONAL
 BOLIVAR

O. Casim
 DIRECTOR

[Handwritten signature]

CONSORCIO VIAL 2008

Bogotá, Marzo 9 de 2009.

CV-005-2009

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atención: Ing. OSWALDO ARIAS
SUPERVISOR INVIAS
Ciudad.

REF: Contrato 3102 de 2008. Reconstrucción y/o Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Mompox -Baton De Leyva del K 6+000 Al K 15+500 con una longitud de 9.5 Kilómetros en el departamento de Bolívar -Módulo Z

ASUNTO: Remisión Acta de Junta General de Consorciados: Cambio de Representante Legal y Suplentes.

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos remitir el Acta de Junta General de Consorciados y Consejo Directivo N°002 de 2009, por medio de la cual se designa como nuevo Representante legal: el Ingeniero CARLOS VENGAL PEREZ; se designa como primer suplente al Doctor JUSTO DE LA ESPINELLA LOPEZ y como segundo suplente al Ingeniero Jairo Aldani Bula para el contrato de la referencia.

Atentamente,

[Handwritten signature]

MIGUEL CARLO CASTILLO BAUTISTA
Representante Legal
CONSORCIO VIAL 2008

Anexo: 03 folios

CC. ETA S.A INTERVENTORA
CC. Archivo

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS MODELO: 01
ASIGNACION 17834 26/03/2009 04:00:30 PM
DEPENDENCIA OFICIO
DEPENDENCIA GRUPO PLAN 2008



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIÉL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIRECTOR

CONSORCIO VIAL 2008

Acta de Junta General de Consorciados y Consejo Directivo

No. 002 de 2009

En la ciudad de Bogotá, D.C., en las oficinas principales del Consorcio, siendo las 10:00 A.M., del día 09 de marzo de 2009, previa convocatoria del representante legal de INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA y hallándose presentes y/o representados los consorciados C.V.P. & CIA LTDA, ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A, ALDANA CAPITAL & CIA S.C.A, INVERSIONES GRANDES VIAS LTDA, Y OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A LTDA., quienes representan el cien por ciento (100%) del total de las participaciones que componen el Consorcio, se dio inicio a la Junta General de Consorciados y Consejo Directivo, bajo el siguiente orden:

1. Revisión aspectos varios del contrato a la fecha.
2. Aspectos relacionados con la representación Legal.
3. Otros

Como presidente y Secretario de la Junta respectivamente se designa a los Consorciados MIGUEL CAMILO CASTILLO BALITE Y ULDARICO CARRASCAL QUIN

Se realizó una revisión detallada del numeral 1 del orden del día.

Posteriormente, el consorciado JAIRO ALDANA BULA propone a la Junta General la designación de un nuevo representante legal y de nuevos suplentes, para lo cual se permite postular como representante legal al Ingeniero CARLOS YENGAL PEREZ, primer suplente al doctor JUSTO DE LA ESPRIELLA LOPEZ y como segundo suplente al ingeniero JAIRO ALDANA BULA.

En consecuencia, por UNANIMIDAD, la Junta de consorciados y Consejo Directivo, conforme a lo estipulado en el contrato consorcial, decide:



INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

DIRECTOR

80

219

CONSORCIO VIAL 2008

PRIMERO: Realizar una reunión por lo menos quincenal para analizar los aspectos relacionados con los avances y el cumplimiento del contrato, etc.

SEGUNDO: Designar al Ingeniero CARLOS VENGAL PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.456.295 de Barranquilla como representante legal del Consorcio. Se designa al doctor JUSTO DE LA ESPINELLA LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.165.968 de Cartagena, como primer suplente y al Ingeniero JAIRO ALDANA BULA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.009.021 de Sahagún como segundo suplente. Presente los antes mencionados, agradecen a la Junta la designación y la confianza depositada en ellos y manifiestan expresamente su aceptación.

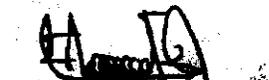
TERCERO: Disponer que oficie inmediatamente al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS informándole sobre los cambios en la representación legal del Consorcio y remitiéndole un original y completa de la presente Acta, para todos los efectos legales y contractuales correspondientes.

En este momento, la presidencia dispone de un receso de treinta minutos, a fin de proceder a la elaboración del acta de reunión. Siendo las 12:00 M., el Secretario de la Junta de lectura al texto de la presente Acta, que recibe la aprobación UNANIME de todos los concurrentes.

El presidente,


ANGEL CARLO CASTILLO BAUTE

El secretario,


ULMARCO CARRASCAL QUIÑ





INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

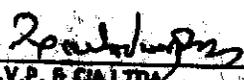


DIRECTOR

CONSORCIO VIAL 2008

Los condecorados y asistentes a la Junta,

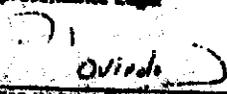
280


 C.V.P. & CIA LTDA
 CARLOS VENGAL PÉREZ
 Representante Legal


 ESTRECHERAS ESPECIALES S.A.
 ULMARCO CARRASCAL QUIN
 Representante Legal


 ALDANA CAPITAL & CIA SCA
 JANIO ALDANA BULA
 Representante Legal


 INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA
 MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE
 Representante Legal


 OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRESA LTDA
 DARIÓ JOSÉ OVIEDO CASTAÑO
 Representante Legal

Acepto,


 CARLOS VENGAL PÉREZ
 CC. N° 7.456.295 de Barranquilla
 Representante Legal
 CONSORCIO VIAL 2008.

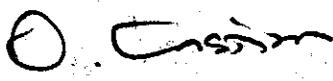

 JUSTO DE LA CRUZ BELLO COPEZ
 CC. N° 73.165.468 de Cartagena
 PRIMER SUPLENTE


 JANIO ALDANA BULA
 CC. N° 15.039.021 de Sahagún
 SEGUNDO SUPLENTE



**INSTITUTO
 NACIONAL
 DE VIAS
 REGIONAL
 BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


 DIRECTOR

7

No.	Descripción	PLAZO	VOLUMEN DE OBRAS	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO

CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

El valor total del proyecto es de \$1.125.147.000,00

La obra tiene un período de ejecución de 18 meses, contados desde la adjudicación de la obra y de la fecha de inicio de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1712 de 2014.

COMERCIALIZACION S.A.S. - C.V. - BOGOTÁ

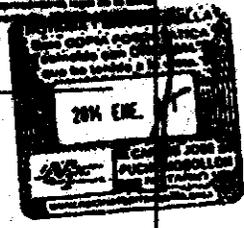
ESTADO DE OBRAS

El presente documento tiene validez legal por el número de registro en el Sistema de Gestión de Obras Públicas (SGOP) No. 1.125.147.000.000.

SEALAS MEMBRAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE LE INTERVIENE: VERDE

ALCALDIA	DISTRICTO	SECCION	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	1		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	2		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	3		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	4		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	5		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	6		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	7		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	8		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	9		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	10		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	11		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	12		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	13		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	14		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	15		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	16		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	17		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	18		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	19		
BOGOTÁ	EL ALCAZAR	20		

05/



05/3



**INSTITUTO
NACIONAL
DE VIAS
REGIONAL
BOLIVAR**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

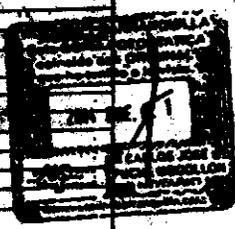
D. Cajun
DIRECTOR

24

83

252

No. de Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Cruz

DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
REGIONAL BOLIVAR

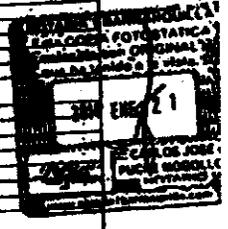
PLAN 2000

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA - SECTOR DE LIPIMA DEL MUNICIPIO DE LA GUAYANA DEL ESTADO BOLIVAR

ACTIVIDAD 01: RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA

NO. DE OBRAS	DESCRIPCION OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	210-01	CONCRETO	1000	100000	100000000
2	210-02	ACEROS	1000	100000	100000000
3	210-03	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
4	210-04	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
5	210-05	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
6	210-06	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
7	210-07	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
8	210-08	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
9	210-09	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
10	210-10	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
11	210-11	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
12	210-12	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
13	210-13	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
14	210-14	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
15	210-15	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
16	210-16	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
17	210-17	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
18	210-18	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
19	210-19	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
20	210-20	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
21	210-21	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
22	210-22	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
23	210-23	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
24	210-24	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
25	210-25	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
26	210-26	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
27	210-27	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
28	210-28	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
29	210-29	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000
30	210-30	TRABAJOS DE MANO DE OBRA	1000	100000	100000000

253



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Guzmán
DIRECTOR

213

Handwritten signature

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

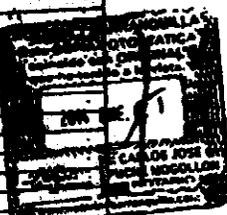
ESTADO FINANCIERO Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1987

PERIODO DE EJERCICIO: 1987

PERIODO COMPARATIVO: 1986

ESTADO FINANCIERO Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1987

No. de CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD	1987		1986	
			ESTADO FINANCIERO Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1987	ESTADO FINANCIERO Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1986	ESTADO FINANCIERO Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1986	ESTADO FINANCIERO Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1986
1	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
2	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
3	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
4	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
5	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
6	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
7	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
8	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
9	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
10	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
11	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
12	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
13	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
14	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
15	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
16	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
17	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
18	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
19	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
20	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
21	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
22	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
23	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
24	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
25	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
26	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
27	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
28	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
29	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
30	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
31	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
32	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
33	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
34	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
35	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
36	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
37	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
38	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
39	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00
40	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES		100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00



Handwritten mark

Handwritten mark



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

O. Castro

DIRECTOR

88
89

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

ACTA DE CANCELACION Y RECONOCIMIENTO DE PAGOS

Nombre contratista: PLANES Cédula profesional: 603.851

Identificación del pago no: 100 Fecha: 10/12/2013

Identificación del contrato: CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VÍA BARRIO - BARRIO DE LAYAN DEL KM 45+00 AL 47+00 DEL CAR 100

CONCEPTO DE LA INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

La Interventoría dejó constancia que en la fecha indicada a la hora de la realización del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones generales de construcción y demás documentos contractuales, en concordancia con los planos, especificaciones y documentos complementarios para este proceso, y que con los recursos contratados, el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento del Contrato. En consecuencia, se declara que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento del Contrato.

Importe a favor contratista: 4.865.781,00

Valor del contrato: 4.865.781,00

Valor del pago cancelado: 4.865.781,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO FACTURADO:

ORDEN DE PAGOS	IMPORTE	IMPORTE PAGADO	IMPORTE POR PAGAR
1	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
2	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
3	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
4	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
5	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
6	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
7	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
8	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
9	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
10	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
11	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
12	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
13	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
14	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
15	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
16	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
17	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
18	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
19	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
20	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
21	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
22	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
23	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
24	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
25	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
26	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
27	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
28	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
29	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
30	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
31	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
32	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
33	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
34	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
35	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
36	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
37	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
38	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
39	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
40	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
41	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
42	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
43	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
44	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
45	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
46	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
47	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
48	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
49	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
50	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
51	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
52	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
53	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
54	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
55	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
56	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
57	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
58	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
59	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
60	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
61	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
62	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
63	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
64	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
65	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
66	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
67	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
68	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
69	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
70	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
71	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
72	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
73	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
74	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
75	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
76	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
77	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
78	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
79	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
80	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
81	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
82	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
83	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
84	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
85	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
86	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
87	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
88	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
89	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
90	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
91	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
92	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
93	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
94	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
95	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
96	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
97	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
98	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
99	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
100	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Para constancia de lo anterior, firmo la presente en la fecha y lugar antes mencionados, en presencia de los señores: PLANES

[Firma]
 Representante legal del contratista
 Representante: PLANES
 Identificación: PLANES

[Firma]
 Representante legal del interventor
 Representante: PLANES
 Identificación: PLANES

250



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL BOLIVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]

DIRECTOR